

CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO INGRESADAS  
=====

A Ñ O 1.963.  
=====



**MINISTERIO DE AGRICULTURA**


DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

**COMISION DE TARIFAS**

..... Trimestre de 195.....

**CUENTA-LIQUIDACION DE GESTION TECNICA**

**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

	Distrito Provincial de Palmas
27 ABR 1963	
Salida n.º	3072

Ingreso Certificación de Descubierto nº 20

Ilmo. Sr.:

En relación con la Certificación de Descubierto núm. 20 de fecha 11 de marzo ppdo, expedida por esta Jefatura y remitida a V. I. oportunamente, tengo el gusto de participarle que con esta fecha se ha ingresado en el Banco Central de esta Ciudad, la cantidad de --- 685,20 pesetas correspondiente a la Tasa 21.14 Liquidación núm. 185 a nombre de D. Miguel -- Pascual Roca.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Palmas de Mallorca, 26 de abril de 1963  
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. DELEGADO DE HACIENDA DE ESTA PROVINCIA.  
CIUDAD.

Distrito Forestal  
de  
Baleares  
13 ABR 1963  
Salida N.º 2846

20/63

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE  
DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MON-  
TES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

Miguel Pascual Roca,  
c/Juan Payés, 7

ANDRAITX .-

seiscientos ochenta y cinco  
veinte

185/63

solicitud

.14

de aprovechamiento de 125 pinos

28

febrero

3.

11

Marzo

3.



.14

185

3

Miguel Pascual Roca,

c/Juan Payés, 7.- ANDRAITX.-

y cinco

seiscientos ochenta


veinte

28

febrero



19/63

	
13 Abr. 1963	
Salida N.º	28.45

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE  
 DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MON-  
 TES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

José Perelló Monjó  
 c/ Sanjurjo, 9

SANTA MARGARITA -

doscientas sesenta y tres  
 noventa

161/63

.14

solicitud

de aprovechamiento de 50 pinos

18

febrero

3.

28

febrero

3.



.14

161

3

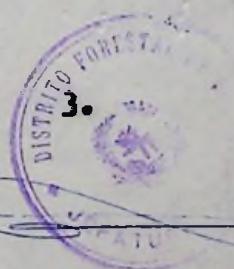
José Perelló Monjó

c/Sanjurjo, 9- SANTA MARGARITA  
 doscientas sesenta  
 noventa

y tres

18

febrero





MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

CERTIFICACION N.º 19/63

13 AGO 1963  
Salida N.º 2845

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE  
DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MON-  
TES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen  
en esta Oficina, resulta deudor D. José Perelló Monjó  
con domicilio en c/ Sanjurjo, 9  
SANTA MARGARITA -  
por la cantidad de pesetas doscientas sesenta y tres  
y noventa céntimos,  
a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 161/63  
correspondiente a la Tasa 21.14, practicada en concepto de solicitud  
de aprovechamiento de 50 pinos y  
notificada el 18 de enero de 1963.

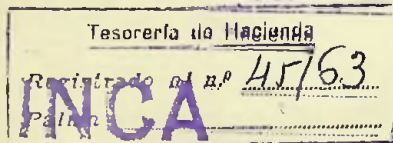
Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el  
vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de  
26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber trans-  
currido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 28 de febrero de 1963.

EL JEFE DEL SERVICIO,  
*Juan de Arana*

PRO.....

.....VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.



PALMA, a de 20 ABR. 1963 de 196.....  
EL TESORERO DE HACIENDA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.

INCA, a de 27 ABR. 1963 de 196.....  
EL RECAUDADOR,

# Recaudación ejecutiva de la Zona de Inca

Contribución Distrito Forestal

Año 19 63

Solicitud de aprovechamiento de 50 pinos, sig. 161/63

	Pesetas	Cts.
Débito	263	90
Recargo al 50 p°.	13	19
Costas		
Reintegro del expediente	8	50
<b>Total débitos</b>	<b>284</b>	<b>59</b>

En certificación de débitos a la Hacienda número 45 se ha dictado por el Sr. Tesorero con fecha 20 de abril de 1963 la siguiente:  
**«PROVIDENCIA:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio al deudor expresado en la precedente certificación de débitos, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 107 y 119 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 50 por 100 comprendido en el artículo 111 más los gastos, costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

~~Lo que notifico a V. conforme lo mandado en el artículo 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los 10 días inmediatos al de la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.~~

Enterado,

*Jose Perelli*

día 5 - 5 - 1963

Sta Margarita de 30 ABR 1963 de 1963

Testigo,

Testigo,

El Recaudador Ejecutivo,

*[Handwritten signatures and stamps]*

Sr. D. Jose Perelli manajo Calle de Saujuno, 9

Oficina Recaudatoria en la calle de S. Bartolomé, 104 - Inca.



DILIGENCIA.-Por la presente hago constar que D.

*José Perelli Moya*

ha satisfecho en esta fecha sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y las costas reglamentarias, quedando por consiguiente terminado, respecto al mismo, el procedimiento; y conforme a la siguiente:

### LIQUIDACION

Importe del débito por principal . . . . .	<i>263'90</i>	Ptas.
Recargo de apremio <i>5</i> por 100 . . . . .	<i>13'19</i>	id.
Costas del procedimiento . . . . .	<i>8'50</i>	id.
_____		id.
_____		id.
Suma total	<i>285'59</i>	Ptas.

*Doña Margarita* a *8* de *Junio* de 1963

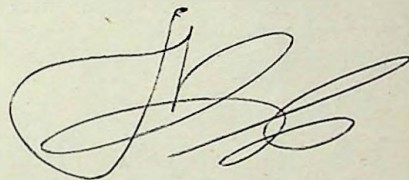
El Recaudador Ejecutivo,



PRO-

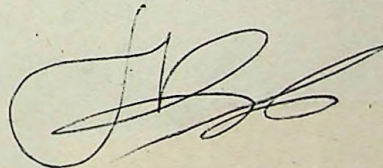
VIDENCIA.-Ultimado por pago el presente expediente; acuerdo por la presente hacer entrega de lo actuado al Sr. Jefe de Servicio, a los efectos que procedan.

Inca, a ..... de 20 JUN. 1963 ..... de 196.....  
El Recaudador,

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping loops and curves, positioned below the signature line of the first section.

DILIGENCIA.-En el día de la fecha se cumplimenta el acuerdo de la providencia que antecede

Inca, a ..... de 20 JUN. 1963 ..... de 196.....  
El Recaudador,

A handwritten signature in black ink, identical in style to the one above, positioned below the signature line of the second section.

DILIGENCIA — Ultimado por pago del débito, este expediente e ingresado su importe más los recargos de apremio a favor del Tesoro según carta de pago n° ..... del día 26 junio con esta fecha se remite a la Tesorería de Hacienda, a sus efectos.

Palma, 28 junio 1967  
El Jefe del Servicio,

Señor Tesorero:

Ingresados los débitos a que se contrae este expediente de apremio, procede declarar ultimado el procedimiento y remitirlo a la Oficina de origen a los efectos oportunos.

No obstante, V. S. acordara

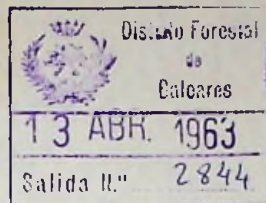
Palma, 14 de Julio de 1967

El Jefe del Negociado,

Conforme:

El Tesorero,





18/63

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

Bartolomé Roig Tur

Predio "Ca'n Chumeu den Pau"-SAN LORENZO (Ibiza)

ciento seis

treinta

128/63

solicitud

.14

de aprovechamiento de 300 sabinas

18

febrero

3.



28 febrero

3.

1.14

128

3.

Bartolomé Roig Tur

(LORENZO (Ibiza)  
Predio "Can Chumeu den Pau" SAN  
ciento seis

treinta

18

febrero





*Certificación*

CERTIFICACION N.º 18/63



MINISTERIO DE AGRICULTURA

TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES



Distrito Forestal  
43  
Salida N.º 2844  
13 Abr. 1963

Organismo gestor

**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. JUAN DE ARAMA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE  
DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MON-  
TES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen  
en esta Oficina, resulta deudor D. Bartolomé Roig Tur  
, con domicilio en Predio "Ca'n Chu-  
meu den Pau"-SAN LORENZO (Ibiza)  
por la cantidad de pesetas ciento seis  
y treinta céntimos,  
a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 128/63  
correspondiente a la Tasa 21.14, practicada en concepto de solicitud  
de aprovechamiento de 300 sabinas y  
notificada el 18 de febrero de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el  
vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de  
26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber trans-  
currido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 28 de febrero de 1963.

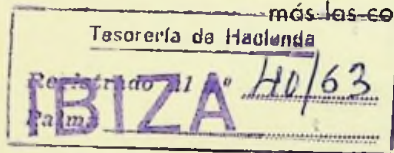
EL JEFE DEL SERVICIO,



*Juan de Arama*

PRO.....

VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.



PALMA

a de 20 ABR. 1963 de 1963  
EL TESORERO DE HACIENDA,



DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.



Juza, a 2 de Mayo de 1963  
EL RECAUDADOR

# Recaudación ejecutiva de la Zona de IBIZA

Concepto *Fajas y exacciones para fiscales*  
*Impuesto Forotal de Baleares*

Año 1963

	Pesetas	Dts.
Débito	10630	
Recargo al 20 %	502	
Costas		
Reintegro del expediente	810	
TOTAL DEBITOS.		

En certificación de débitos a la Hacienda número *18* *170/63* se ha dictado por el Sr. Tesorero con fecha *20* de *abril* de 1963 la siguiente

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de recaudación, declaro incurso en apremio a D. *Bartolome Reip Ewe* deudor a la Hacienda según se expresa la precedente certificación de débito, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 104 y 113 del citado Estatuto por corresponder el deudor al concepto de Contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 111 (o las dietas señaladas en el mismo), más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Lo que notifico a V. conforme lo mandado en el artículo 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los 10 días naturales siguientes al de la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.

Ibiza *2* de *Mayo* de 1963

Enterado,

Testigo,

Testigo,

El Recaudador Ejecutivo,

Sr. D. *Bartolome Reip Ewe*

Calle de

*San Eusebio au Pau Nourens*

Oficina Recaudatoria: calle José Antonio 6 - 1.º (lado Bar Noguera)



DILIGENCIA.—Para hacer constar que el día de la fecha ha sido satisfecho el débito del presente expediente, según la siguiente:

LIQUIDACION

	Pesetas
Cuotas .....	106,50
Recargo apremio al 5% .....	5,50
Reintegro expediente .....	8,50
Costas .....	
<u>Total satisfecho .....</u>	<u>120,50</u>



Ibiza 6 de Mayo de 1963

El Recaudador,

*[Handwritten signature]*

PROVIDENCIA —Ultimado, por pago del débito, el procedimiento del apremio, acuerdo por la presente hacer entrega de este expediente a la Excm. Diputación Provincial, Servicio de Recaudación, a los efectos que estime procedentes.



Ibiza 18 de Mayo de 1963

El Recaudador,

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA.—Con esta fecha se cumplimenta la anterior providencia.

Ibiza 21 de Mayo de 1963

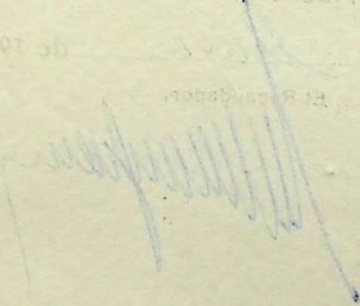
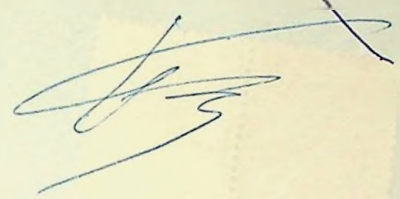
El Recaudador,

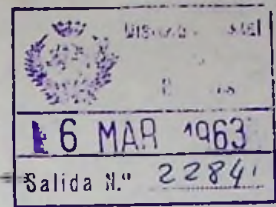
*[Handwritten signature]*



... terminado por pago del debito este expediente ...  
... parte más los recargos de apremio a favor del Tesoro ...  
... del día 27-5-60 ...  
... esta fecha se remite a la Tesorería de Hacienda, a ...  
... de los.

Palma, 28 May 1960  
EL JEFE DEL SERVICIO.





JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

Bernardo Suau Enseñat  
calle Conquistador,

núm. 6.- ANDRAITX.-

setenta y seis  
diez

144/63

.14 solicitud de  
aprovechamiento de 15 pinos en "Ca'n Tem Negre"

14 Febrero

3.-

25 Febrero

3.



.14

144

3.

Bernardo Suau Enseñat.

o/Conquistador, 6.- ANDRAITX.  
SETENTA SEIS

DIEZ

14 Febrero

3.



	Guardia Forestal de Baleares
11 MAR 1963	
Salida N.º 2350	

Ingreso Certificación de Descubierta nº 17.

Ilmo. Sr. :

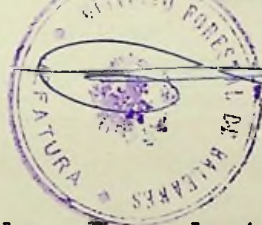
En relación con la Certificación de Descubierta núm 17 de fecha 25 de febrero último expedida por esta Jefatura y remitida a V. I. oportunamente, tengo el gusto de participarle que con esta fecha se ha ingresado en el Banco Central de esta Ciudad, la cantidad de 76,10 pesetas correspondiente a la Tasa 21.14 Liquidación 144/63, a nombre de Bernardo Suau Enseñat.-

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.-

Dios guarde a V. I. muchos años.

Balma de Mallorca, 8 de marzo de 1.963.

EL INGENIERO JEFE,



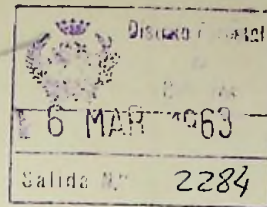
Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. DELEGADO DE HACIENDA DE ESTA PROVINCIA.  
CIUDAD.



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

1963



Organismo gestor

**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE  
DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES  
Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen  
en esta Oficina, resulta deudor D. Bernardo Suau Enseñat  
con domicilio en calle Conquistador.  
núm. 6.- ANDRAITX.-  
por la cantidad de pesetas setenta y seis  
y diez céntimos,  
a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 144/63  
correspondiente a la Tasa 21.14, practicada en concepto de solicitud de  
aprovechamiento de 15 pinos en "Ca'n Tem Negre" y  
notificada el 14 de Febrero de 1963.-

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el  
vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de  
26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber trans-  
currido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 25 de Febrero de 1963.



EL JEFE DEL SERVICIO,

PRO.....

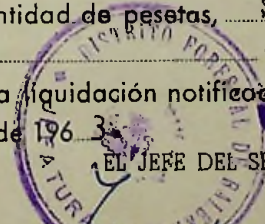
MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

TASA N.º 21 .14  
LIQUIDACION N.º 144 de 1963.

Organismo gestor

**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. Bernardo Suau Enseñat.  
con domicilio en c/Conquistador, 6.- ANDRAITX.  
ha entregado la cantidad de pesetas, SETENTA SEIS  
y DIEZ cts.  
correspondiente a la liquidación notificada en 14 de Febrero  
de 1963.



EL JEFE DEL SERVICIO,

=76'10=

Ptas.

VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

**PALMA**, a de **9 MAR. 1963** de 196

Tesorería de Hacienda  
 Registrado al n.º **77**  
 Palma



EL TESORERO DE HACIENDA,

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.

**PALMA**, a de **25 MAR. 1963** de 196

EL RECAUDADOR,

*[Handwritten signature]*

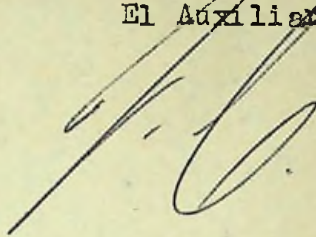
Importe de la certificación .....  
 Importe del % de recargo de apremio .....  
 Importe, en su caso, de las dietas devengadas .....  
 Importe, en su caso, de las costas de procedimiento .....  
 Importe del reintegro del expediente .....  
 Total recibido por el recaudador .....

He recibido del deudor a que se refiere el resguardo del anverso, la cantidad de ..... pesetas, y ..... céntimos, por el importe de la certificación de debitos N.º ..... según la liquidación reseñada al margen.

....., a ..... de ..... de 196 .....

EL RECAUDADOR,

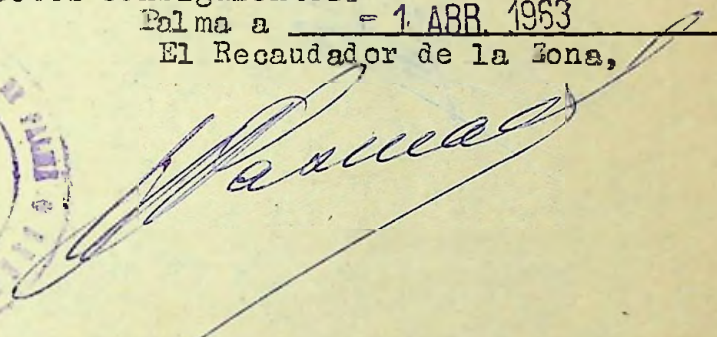
DILIGENCIA/ Para hacer constar que en oficio n° 179 de fecha 14 de Marzo de 1963, procedente de la Tesorería, se comunica la baja de la presente certificación de débitos.  
Palma a 26 de Marzo de 1963.  
El Auxiliar,



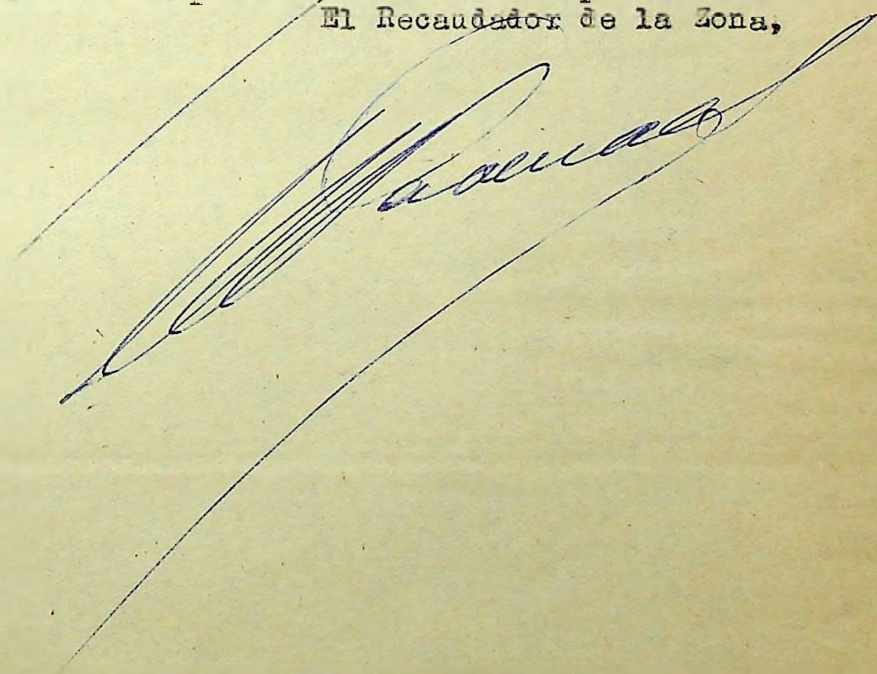
PROVIDENCIA/ Vista la precedente diligencia y oficio que en la misma se cita, procede y así lo acuerdo hacer entrega de este expediente al Sr. Jefe del Servicio, por si tiene a bien elevarlo a la Tesorería, a los efectos consiguientes.

Palma a 1 ABR. 1963

El Recaudador de la Zona,



DILIGENCIA/ En este mismo día se cumplimenta la anterior providencia.  
El Recaudador de la Zona,



El presente expediente y de conformidad con las  
disposiciones en el mismo contenidas, ordena el Oficial que suscribe, proceder  
a la resolución de la causa en el sentido de la  
resolución que mejor convenga.

*Bajaj*

Palma a **10. ABR. 1903** de 19...

CONFORME  
EL JEFE DEL SERVICIO.



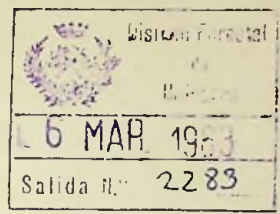
a.

# PRESUPUESTO 1963

CERTIFICACION N.º 16

MINISTERIO DE AGRICULTURA

TASAS Y EXACCIONES PAIS



Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D. Mariano Torres Marí

, con domicilio en Predio "Ca'n Blay"

SAN MIGUEL (Ibiza).

por la cantidad de pesetas quinientas seis y sesenta céntimos,



a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 66/63 correspondiente a la Tasa 21.14, practicada en concepto de solicitud de aprovechamiento de 150 pinos en "Ca'n Mariano Blay" y notificada el 5 de Febrero de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca a 15 de Febrero de 1963.

EL JEFE DEL SERVICIO,

*Juan de Arana y Santoyo*

PRO.....



VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

Tesorería de Hacienda  
Registrado al n.º 8  
IBIZA

PALMA de IBIZA a de 9 MAR 1963 de 196



EL TESORERO DE HACIENDA,

*[Handwritten signature]*


DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.

Ibiza a 29 de Marzo de 1963

EL RECAUDADOR,



*[Handwritten signature]*

	Distrito Forestal 6 P. Balears
	6 M. Salida N.º 2283

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE  
 DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES  
 Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

Mariano Torres Marí  
 Predio "Ca'n Blay"

SAN MIGUEL (Ibiza).

quinientas seis  
 sesenta

66/63

.14 solicitud de  
 aprovechamiento de 150 pinos en "Ca'n Mariano Blay"

5 Febrero 3.

15 Febrero 3.



.14 66 3.

Mariano Torres Marí  
 Predio "Ca'n Blay".-SAN MIGUEL (Ibiza)  
 QUINIENTAS SEIS  
 SESENTA  
 5 Febrero



# Recaudación ejecutiva de la Zona de IBIZA

Concepto

*Distribución Forzosa - Sala principal*

Año 1963

	Pesetas	Cts.
Débito	50660	
Recargo al 20 %	10132	
Costas		
Reintegro del expediente	850	
TOTAL DEBITOS.	54043	

En certificación de débitos a la Hacienda número *16.8* se ha dictado por el Sr. Tesorero con fecha *9* de *Marzo* de 19*63* la siguiente

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de recaudación, declaro incurso en apremio a D. *Mariano Ferrer*

*Mari* deudor a la Hacienda según se expresa en la precedente certificación de débito, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 104 y 113 del citado Estatuto por corresponder el deudor al concepto de Contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 111 (o las dletas señaladas en el mismo), más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Lo que notifico a V. conforme lo mandado en el artículo 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los 10 días naturales siguientes al de la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.

Ibiza *de* *Marzo* de 196*3*

Enterado,

Testigo,

Testigo,

El Recaudador Ejecutivo,

Sr. D.

*Mariano Ferrer Mari*

Calle de

*Cau Plat - S. Miguel*

Oficina Recaudatoria: calle José Antonio 6 - 1.º (lado Bar Noguera)



3 DILIGENCIA.—Para hacer constar que el día de la fecha ha sido satisfecho el débito del presente expediente, según la siguiente:

LIQUIDACION

	Pesetas
Cuotas .....	506,60
Recargo apremio al 5 % .....	25,33
Reintegro expediente .....	9,50
Costas .....	
<b>Total satisfecho .....</b>	<b>541,43</b>



Ibiza 18 de Mayo de 1963

El Recaudador,

*[Handwritten signature]*

PROVIDENCIA —Ultimado, por pago del débito, el procedimiento del apremio, acuerdo por la presente hacer entrega de este expediente a la Excm. Diputación Provincial, Servicio de Recaudación, a los efectos que estime procedentes.



Ibiza 18 de Mayo de 1963

El Recaudador,

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA.—Con esta fecha se cumplimenta la anterior providencia.

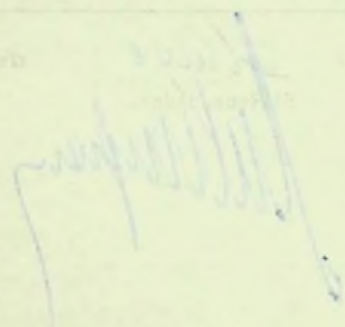

Ibiza 18 de Mayo de 1963

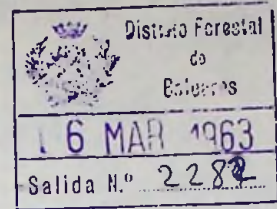
El Recaudador,

*[Handwritten signature]*

...por pago del ... este ...  
...mas los recargos de apremio a favor del Tesoro ...  
...del día 25-5-63  
...fecha se remite a la Tesorería de Hacienda, a ...  
...of. ...

Salma, 28 May. 1963  
EL JEFE DEL SERVICIO.





15

JUAN DE ARANA Y SINTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

Juan Obrador Tauler  
c/ Ramón Berenguer

III, núm. 31, 2ª, 1ª.- PALMA DE MALLORCA.-  
cuatrocientas cuarenta y ocho  
diez

75/63

solicitud

.14

de aprovechamiento de 107 pinos en "Son Suau"

1 Febrero

3.

12 Febrero

3.



.14

75

3.

Juan Obrador Tauler

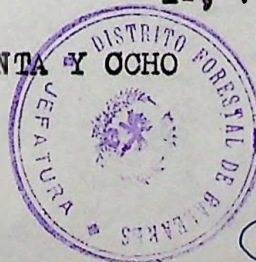
c/Berenguer (Ramón) III, Núm. 31-  
2ª, 1ª.- PALMA DE MALLORCA.-

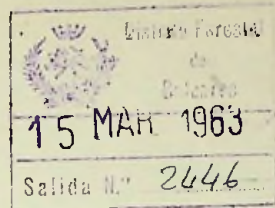
CUATROCIENTAS CUA-  
DIEZ

RENDA Y OCHO

1 Febrero

3.-





Ingreso Certificación de Descubierta N.º 15.

Ilmo. Sr.:

En relación con la Certificación de Descubierta núm. 15 de fecha 12 de Febrero ppdo, expedida por esta Jefatura y remitida a V.I. oportunamente, tengo el gusto de participarle que con esta fecha se ha ingresado en el Banco Central de esta Ciudad, la cantidad de --- 448,10 pesetas correspondiente a la Tasa 21.14 Liquidación núm. 75/63 a nombre de Don Juan Obrador Tauler.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Palma de Mallorca, 12 de marzo de 1.963.  
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. DELEGADO DE HACIENDA DE ESTA PROVINCIA.  
CIUDAD.



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

Tenorenie

CERTIFICACION N.º 15  
Distrito Forestal  
Salida N.º 2282  
6 MAR 1963

1963

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D. Juan Obrador Tauler, con domicilio en c/ Ramón Berenguer III, núm. 31, 2ª, 1ª.- PALMA DE MALLORCA.- por la cantidad de pesetas cuatrocientas cuarenta y ocho y diez céntimos, a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 75/63 correspondiente a la Tasa 21.14, practicada en concepto de solicitud de aprovechamiento de 107 pinos en "Son Suau" y notificada el 1 de Febrero de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, 12 de Febrero de 1963.



EL JEFE DEL SERVICIO,

*[Handwritten signature]*

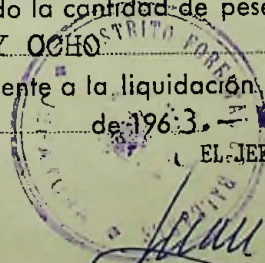
PRO.....

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

TASA N.º 21.14  
LIQUIDACION N.º 75 de 1963.

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. Juan Obrador Tauler c/Berenguer (Ramón) III, Núm. 31- con domicilio en 2ª, 1ª.- PALMA DE MALLORCA.- ha entregado la cantidad de pesetas, CUATROCIENTAS CUARENTA Y OCHO y DIEZ cts. correspondiente a la liquidación notificada en 1 de Febrero de 1963.



EL JEFE DEL SERVICIO,

*[Handwritten signature]*

=448'10=

Ptas.



.....VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

Tesorería de Hacienda  
 Registrado al n.º 76  
 Palma **PALMA**

**PALMA**, a de **9 MAR. 1963** de 196



EL TESORERO DE HACIENDA,

*[Handwritten signature in blue ink]*

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.

**PALMA**, a de **25 MAR. 1963** de 196

EL RECAUDADOR,

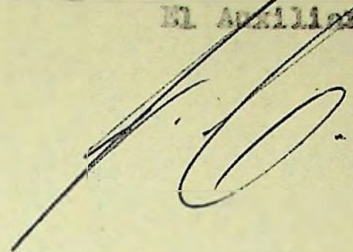
*[Handwritten signature in blue ink]*

Importe de la certificación .....  
 Importe del % de recargo de apremio .....  
 Importe, en su caso, de las dietas devengadas .....  
 Importe, en su caso, de las costas de procedimiento .....  
 Importe del reintegro del expediente .....  
 Total recibido por el recaudador .....

He recibido del deudor a que se refiere el resguardo del anverso, la cantidad de ..... pesetas, y ..... céntimos, por el importe de la certificación de debitos N.º ..... según la liquidación reseñada al margen.

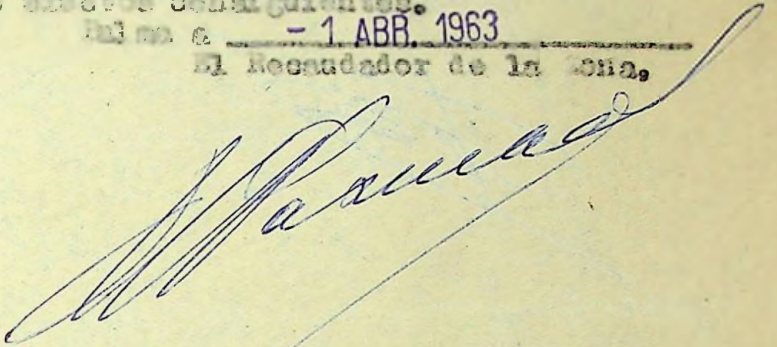
....., a ..... de ..... de 196.....  
 EL RECAUDADOR,

DILIGENCIA/ Para hacer constar que en oficio n° 201 de fecha 20 de Marzo de 1963, procedente de la Tesorería, se comunicó la baja de la presente certificación de débitos.  
Elmra a 20 de Marzo de 1963.  
El Auxiliar,

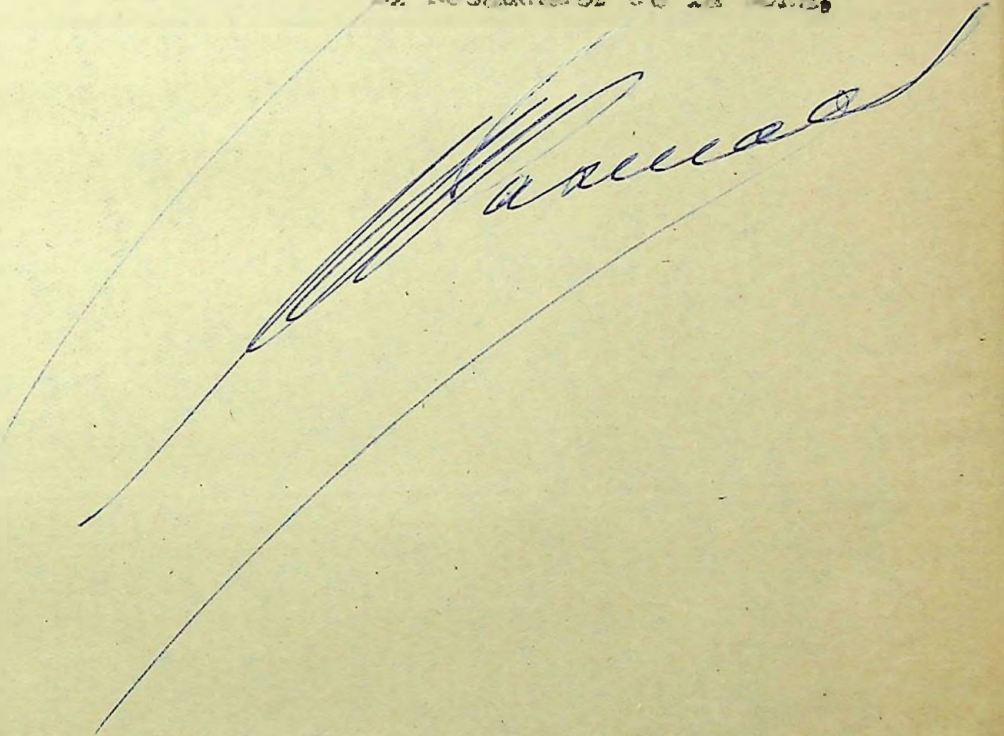


PROVIDENCIA/ Vista la precedente diligencia y oficio que en la misma, se cita, procede y así lo acuerdo hacer entrega de este expediente al Sr. Jefe del Servicio, por el tiene a bien elevarlo a la Tesorería, a los efectos consiguientes.

Elmra a - 1 ABR 1963  
El Recaudador de la Zona,



DILIGENCIA/ En este mismo día se cumplimenta la anterior providencia.  
El Recaudador de la Zona,

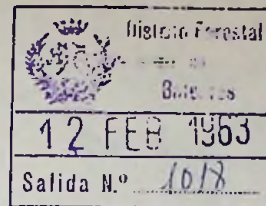


... (faint text) ...  
... (faint text) ...  
... (faint text) ...  
... (faint text) ...  
... (faint text) ...

*Prayer*

Palma, ~~10~~ <sup>10</sup> de ABR 1963 de 19...

CONFORME  
EL JEFE DEL SERVICIO,



JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DEMONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

Juan Garau Mulet  
Convento, 67.-

LLUCHMAYOR.-

cuatrocientas tres  
sesenta

44/63

solicitud de

.14

aprovechamiento de 75 pinos en "Binilegant Vey"

21 enero

3.

31 Enero 3.

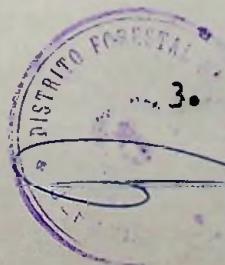


.14  
44 3.

Juan Garau Mulet

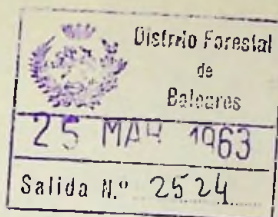
Convento, 67.- LLUCHMAYOR.-  
cuatrocientas tres  
sesenta

21 enero



Blanco Central. Calle Colón n.º 28. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».

A ingresar en el



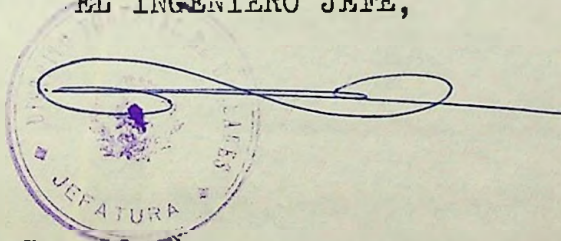
Ingreso Certificación de Descubierta nº 14.

Ilmo. Sr.:

En relación con la Certificación de Descubierta núm. 14 de fecha 31 de enero último expedida por esta Jefatura y remitida a V. I. oportunamente, tengo el gusto de participarle que con esta fecha se ha ingresado en el Banco Central de esta Ciudad, la cantidad de --- 403,60 pesetas correspondientes a la Tasa --- 21.14 Liquidación núm. 44/63 a nombre de Don Juan Garau Mulet.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Palma de Mallorca, 23 de marzo de 1.963.  
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. DELEGADO DE HACIENDA DE ESTA PROVINCIA.  
CIUDAD.



8-Palma/63

CERTIFICACION N.º 14

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

Distrito Forestal de Baleares
12 Feb 1963
Salida N.º 1018

1963

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DEMONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D. Juan Garau Mulet  
LLUCHMAYOR.-, con domicilio en Convento, 67.-

por la cantidad de pesetas cuatrocientas tres  
y sesenta céntimos,  
a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 44/63  
correspondiente a la Tasa 21.14, practicada en concepto de solicitud de aprovechamiento de 75 pinos en "Binilegant Vey" y  
notificada el 21 de enero de 196 3.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 31 de Enero de 196 3.

EL JEFE DEL SERVICIO,



*Juan de Arana*

PRO \_\_\_\_\_

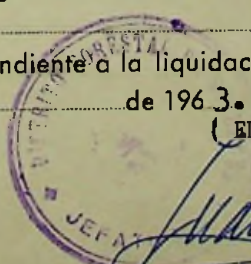
A ingresar en el Banco Central. Calle Colón n.º 23. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Aguas, Caza y Pesca Fluvial».

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

TASA N.º 21 .14  
LIQUIDACION N.º 44 de 196 3.

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. Juan Garau Mulet  
con domicilio en Convento, 67.- LLUCHMAYOR.-,  
ha entregado la cantidad de pesetas, cuatrocientas tres  
y sesenta cts.  
correspondiente a la liquidación notificada en 21 de enero  
de 196 3.



*Juan de Arana*

EL JEFE DEL SERVICIO,

=403,60=

Ptas.

PALMA

VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

Tesorería de Hacienda  
Registrado al n.º 8  
Palma

PALMA

a de 25 FEB. 1963 de 196...  
EL TESORERO DE HACIENDA,



*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.

PALMA

a de 25 MAR. 1963 de 196...  
EL RECAUDADOR,

*[Handwritten signature]*

Importe de la certificación .....  
Importe del % de recargo de apremio .....  
Importe, en su caso, de las dietas devengadas .....  
Importe, en su caso, de las costas de procedimiento .....  
Importe del reintegro del expediente .....  
Total recibido por el recaudador .....

He recibido del deudor a que se refiere el resguardo del anverso, la cantidad de ..... pesetas, y ..... céntimos, por el importe de la certificación de debitos N.º ..... según la liquidación reseñada al margen.  
....., a ..... de ..... de 196...  
EL RECAUDADOR,

# Recaudación Ejecutiva de la Zona de Palma

Concepto El Forestal - Pinos

Año 1963

	Pesetas	Cts.
Débito . . . . .	605	60
Recargo al 20 % . . . . .	20	18
Costas . . . . .		
Reintegro . . . . .	8	10
Total Débitos . . . . .	632	88

En certificación de débitos a la Hacienda número 12174 se ha dictado por el Sr. Tesorero con fecha 12 FEB 1963 de 1963 la siguiente:

«PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a D. Juan Juan Mulet deudor a la Hacienda según se expresa la precedente certificación de débito, que se anotará en el registro correspondiente y se retirará seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata ejecución del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 104 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de Contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 111 (o a las dietas señaladas en el mismo), más las costas y reintegro ocasionados en la ejecución».

Lo que le notifico a Vd. conforme lo mandado en el artículo 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los 10 días siguientes al de la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.

Enterado,

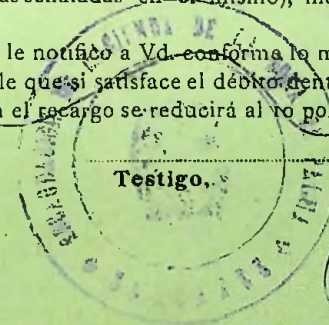
Testigo,

Testigo,

de 12 FEB 1963 de 1963

El Recaudador Ejecutivo,

*Juan Garcia*



*[Signature]*

Sr. D. Juan Juan Mulet

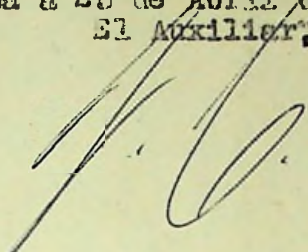
Calle de Caurello, 67

*Shirclunayar*



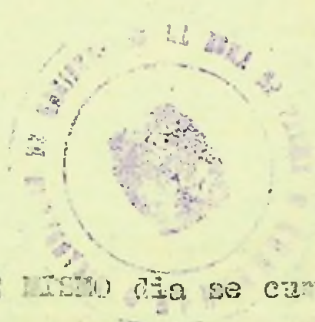
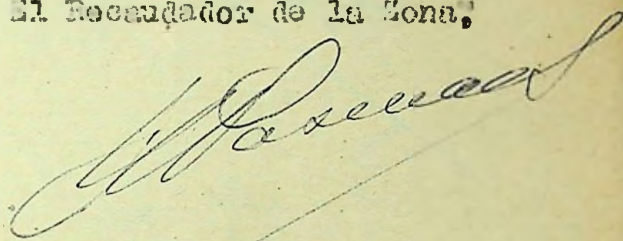
DILIGENCIA/ Para hacer constar que en oficio nº 390 de fecha 9 de los corrientes, procedente de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se comunica la baja de la presente certificación de débitos.

Palma a 25 de Abril de 1963.  
El Auxiliar;

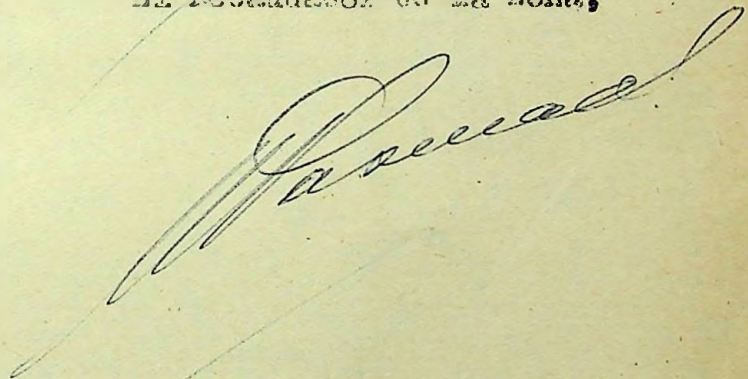


PROVIDENCIA/ Vista la precedente diligencia y oficio que en la misma se cita, procede y así lo acuerdo hacer entrega de este expediente al Sr. Jefe del Servicio, por si tiene a bien elevarlo a la Tesorería a sus efectos.

Palma a 2 de Mayo de 1963.  
El Recaudador de la Zona;



DILIGENCIA/ EN ESTE MISMO día se cumplimenta la anterior providencia.  
El Recaudador de la Zona;



27. junio

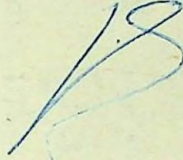
Examinado el presente expediente y de conformidad con las actuaciones en el mismo practicadas, entiendo el Oficial que suscribe, proceda a su elevación a la Tesorería de Hacienda para Prájer

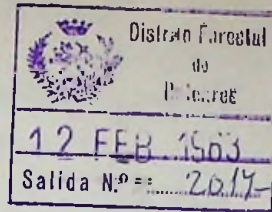
a resolución que mejor estimen.

Vd. no obstante acordará

Palma a 10 MAY 1963 15 39

**SECRETARÍA**  
**DE LOS SEÑORES**





JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

Antonio Quetglas Iladó  
Cuartel II, núm.74

CALVIA.-

doscientas ochenta y dos  
cincuenta

2/63

visita de

.03

inspección a nual a su industria de aserrío

19 enero

3.

30 Enero

3.



.03

2

3.

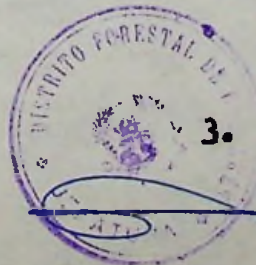
Antonio Quetglas Iladó,

Cuartel II, nº.74.- CALVIA.-

doscientas ochenta  
cincuenta

y dos

19 enero



3.

A Ingresar en el

Banco Especial de Crédito. Calle Jaime II, nº 51. TASA - 21-06 - Honorarios por Intervención Técnico Facultativa en la Ordenación y reformas de las Industrias Agrícolas, Forestales y Pesqueras. MON.

Distrito Postal	
Palma de Mallorca	
28 FF	1963
Salida N.º	2277

Ingreso Certificación de Descubierta N.º.13

Ilmo. Sr.:

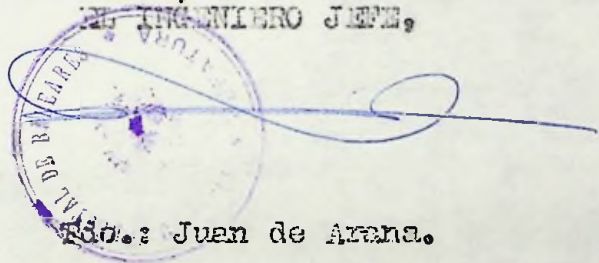
En relación con la Certificación de Descubierta n.º. 13 de fecha 30 de Enero último, expedida por esta Jefatura y remitida a V.I. - oportunamente, tengo el gusto de participarle - que con esta fecha se ha ingresado en el Banco Español de Crédito de esta Ciudad, la cantidad de 282'50 pesetas correspondiente a la Tasa - 21.03; Liquidación n.º. 2/63 a nombre de D. Antonio Quetglas Eladó.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Palma de Mallorca, 28 de Febrero de 1.963.

El INGENIERO JEFE,



Edo.: Juan de Arana.

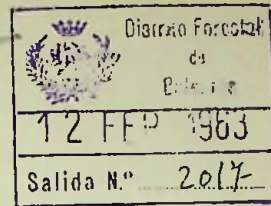
Ilmo. Sr. Delgado de Hacienda de ésta Provincia.

CIUDAD.-



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

1963



Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D. Antonio Quetglas Lladó, con domicilio en Cuartel II, núm.74 CALVIA.-

por la cantidad de pesetas doscientas ochenta y dos y cincuenta céntimos, a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 2/63 correspondiente a la Tasa 21.03, practicada en concepto de visita de inspección a nual a su industria de aserrío y notificada el 19 de enero de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 30 de Enero de 1963.



EL JEFE DEL SERVICIO,

*Juan de Arana*

PRO.....

A ingresar en el

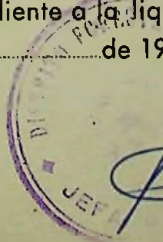
Banco Español de Crédito, Calle Jaime II, n.º 51, TASA - 21-03 - Honorarios por intervención Técnico Facultativa en la Ordenación y defensa de las Industrias Agrícolas, Forestales y Pecuarias, S.O.M.

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

TASA N.º 21.03  
LIQUIDACION N.º 2 de 1963.

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. Antonio Quetglas Lladó, con domicilio en Cuartel II, nº.74.- CALVIA.-, ha entregado la cantidad de pesetas, doscientas ochenta y dos y cincuenta cts. correspondiente a la liquidación notificada en 19 de enero de 1963.



EL JEFE DEL SERVICIO,

*Juan de Arana*

=282,50=

Ptas.

PALMA

VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Tesorería de Hacienda
Registrado al n.º 25
Palma

PALMA

, a 2 de FEB 1963 de 196

EL TESORERO DE HACIENDA,



DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.

PALMA

, a de 25 MAR. 1963 de 196

EL RECAUDADOR,

Importe de la certificación .....

Importe del % de recargo de apremio .....

Importe, en su caso, de las dietas devengadas .....

Importe, en su caso, de las costas de procedimiento .....

Importe del reintegro del expediente .....

Total recibido por el recaudador .....

He recibido del deudor a que se refiere el resguardo del anverso, la cantidad de .....

pesetas, y .....

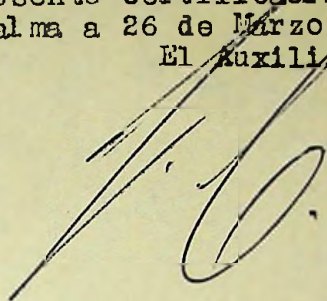
céntimos, por el importe de la certificación de debitos N.º ..... según la liquidación reseñada al margen.

....., a ..... de .....

de 196 .....

EL RECAUDADOR,

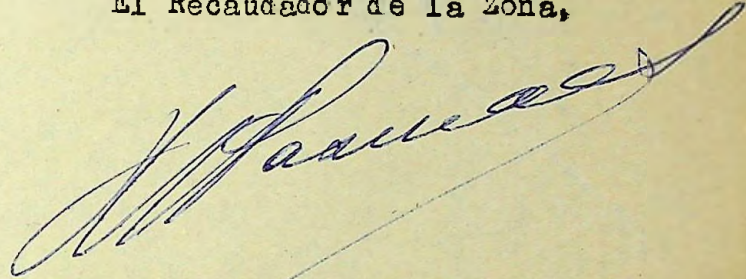
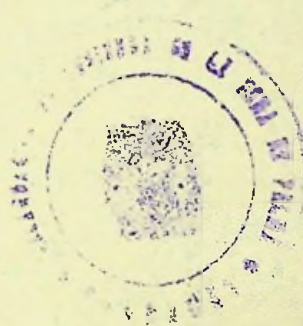
DILIGENCIA/ Para hacer constar que en oficio n° 169 de fecha 14 del corriente, procedente de la Tesorería, se comunica la baja de la presente certificación de débitos.  
Palma a 26 de Marzo de 1963.  
El Auxiliar,



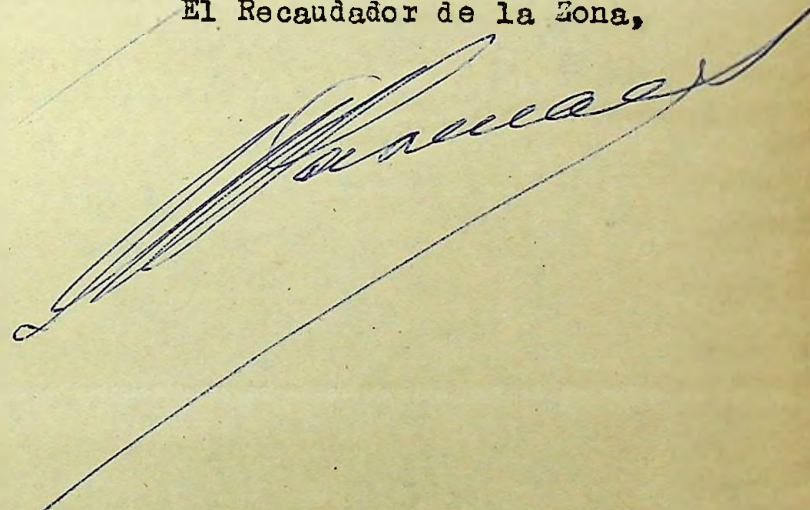
PROVIDENCIA/ Vista la precedente diligencia y oficio que en la misma se cita, procede y así lo acuerdo hacer entrega de este expediente al Sr. Jefe del Servicio, por si tiene a bien elevarlo a la Tesorería, a los efectos consiguientes.

Palma a 1 ABR 1963

El Recaudador de la Zona,



DILIGENCIA/ En este mismo día se cumplimenta la anterior providencia.  
El Recaudador de la Zona,

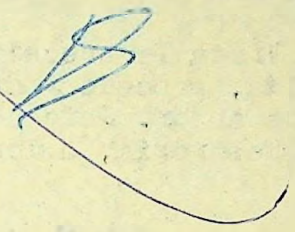
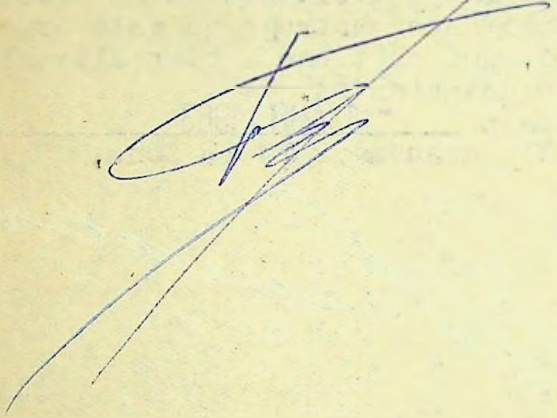


de Jure  
Examinado el presente expediente y en conformidad  
con el artículo 10 del Reglamento de la Ley de  
Resolución de la Dirección de la Oficina para  
resolución que mejor convenga.


*Ortega*

Val. un obediencia acordada  
10 ABR 1963 de 79.

CONFORME  
EL JEFE DEL SERVICIO.





 Distrito Forestal de Baleares
12 FEB 1963
Salida N.º 2016

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE  
 DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES  
 Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

José Luis Vives

Santo Domingo, 29.-

POLLENSA.-

trescientas treinta y siete  
 cincuenta

45/63

.03 visita de  
 inspección anual a su industria de aserrio

18 enero 3.

29 enero 3.



.03 45 3

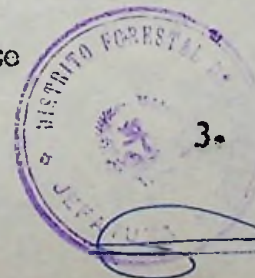
José Luis Vives,

Santo Domingo, 29.- POLLENSA.-

trescientas treinta  
 cincuenta

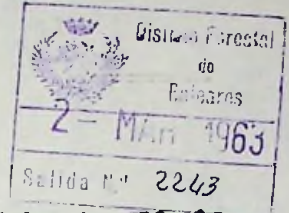
y siete

18 enero



A ingresar en el

Banco Español de Crédito, Calle Jaime II, n.º 51, T. 534 - 21 - 02. Honorarios por intervención Técnica Facultativa en la Ordenación y defensa de las Inversiones Agrícolas, Forestales y Piscícolas. M.O.M.



Ingreso Certificación de Descubierta N<sup>o</sup> 12.

Ilmo. Sr.:

En relación con la Certificación de Descubierta núm. 12 de fecha 29 de enero último, expedida por esta Jefatura y remitida a V.I. oportunamente, tengo el gusto de participarle que con esta fecha se ha ingresado en el Banco Español de Crédito de esta Ciudad, la cantidad de 337,50 pesetas correspondiente a la Tasa 21.03, Liquidación núm. 45/63 a nombre de D. José Luis Vives.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Palma de Mallorca, 2 de Marzo de 1.963.  
EL INGENIERO JEFE,

A circular stamp with the text 'DIRECCIÓN FORESTAL DE BALEARES' around the perimeter. Overlaid on the stamp is a handwritten signature in blue ink, which appears to be 'Juan de Arana'.

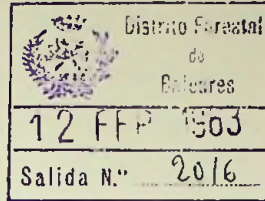
Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. DELEGADO DE HACIENDA DE ESTA PROVINCIA.  
CIUDAD.

# PRESUPUESTO 1963

CERTIFICACION N.º 12

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES



Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE  
DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES  
Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

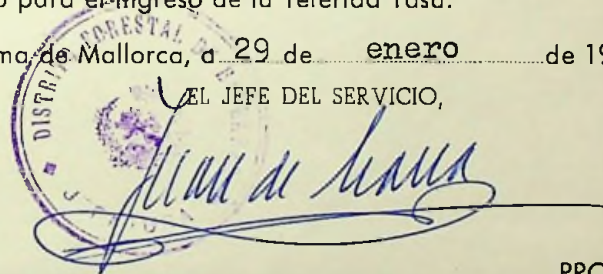
CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen  
en esta Oficina, resulta deudor D. José Luis Vives  
, con domicilio en Santo Domingo, 29.-  
POLLENSA.-

por la cantidad de pesetas trescientas treinta y siete  
y cincuenta céntimos,  
a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 45/63  
correspondiente a la Tasa 21 .03, practicada en concepto de visita de  
inspección anual a su industria de aserrio y  
notificada el 18 de enero de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el  
vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de  
26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber trans-  
currido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 29 de enero de 1963.

EL JEFE DEL SERVICIO,



PRO.....

A ingresar en el Banco Español de Crédito. Calle Jaime II, n.º 51. TASA - 21-03 - Honorarios por Intervención Técnico Facultativa en la Ordenación y defensa de las Industrias Agrícolas, Forestales y Pecuarias. MON.

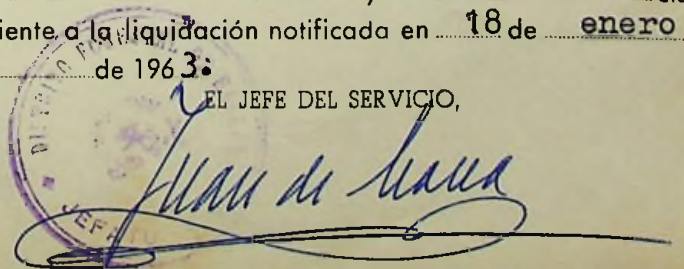
MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

TASA N.º 21 .03  
LIQUIDACION N.º 45 de 1963

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. José Luis Vives,  
con domicilio en Santo Domingo, 29.- POLLENSA.-  
ha entregado la cantidad de pesetas, trescientas treinta  
y siete y cincuenta cts.  
correspondiente a la liquidación notificada en 18 de enero  
de 1963.

EL JEFE DEL SERVICIO,



=337,50=

Ptas.

INCA



VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

PALMA

a de 25 FEB 1963 de 196

Tesorería de Hacienda
Registrado el n.º
Palma

EL TESORERO DE HACIENDA,

[Handwritten signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.

INCA

27 MAR. 1963

a de de 196

EL RECAUDADOR,

[Handwritten signature]

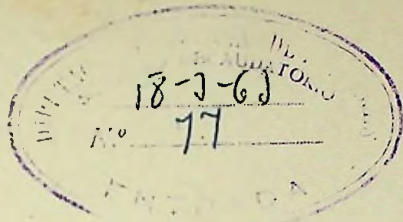
Importe de la certificación
Importe del % de recargo de apremio
Importe, en su caso, de las dietas devengadas
Importe, en su caso, de las costas de procedimiento
Importe del reintegro del expediente
Total recibido por el recaudador

He recibido del deudor a que se refiere el resguardo del anverso, la cantidad de pesetas, y céntimos, por el importe de la certificación de debitos N.º según la liquidación reseñada al margen.

, a de de 196
EL RECAUDADOR,

TESORERIA DE HACIENDA  
DE  
BALEARES

Mod. 139



IMPORTE

337'70 pbs.

CONCEPTO

O. Org.

NOMBRE

Jose Luis Vives

ZONA

Ima

N.º

13-14-63



El Sr. Interventor de esta Delegación comunica a esta Tesorería que las certificaciones de descubierto que al margen se detallan han causado baja, por lo que deberá Vd. ordenar la remisión de los correspondientes expedientes y que sean datados por el concepto de Bajas Comunicadas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma 14 de Marzo de 1963

El Tesorero de Hacienda,

18

Inca  
marzo

1963

El Jefe de Base

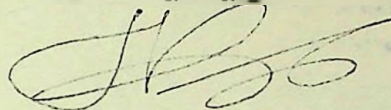
Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones.

DIPUTACIÓN PROVI

Providencia: En cumplimiento de lo dispuesto en el oficio que antecede, acuerdo por la presente remitir esta Certificación de descubierto a la Tesorería de Hacienda en concepto de Baja comunicada a sus efectos

Inca 28 de Marzo de 1963

El Recaudador



Diligencia: Para hacer constar que con esta fecha se cumplimenta la anterior Providencia

Inca 5 ABR. 1963



Examinados los autos de expediente y de conformidad con lo  
establecido en el mismo, se acuerda que el informe que suscribe, promueva  
sea elevado a la Tercera Sala de lo Contencioso Administrativo.

*Bejor*

o resolución que se pida.

En no obstante acordará  
10 de abril de 1963

CONFORME  
EL JEFE DEL SERVICIO.

Distrito Forestal	
de	
Balears	
12	FEB 1963
Salida N.º	2015

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

Bernardino Isern Vallés  
Doctor Fleming, 17

BINI SALEM.-

doscientas ochenta y tres  
cincuenta

31/63

.03 visita de  
inspección anual a su industria de aserrío

18 enero 3.

29 enero 3.



.03 31 3.

Bernardino Isern Vallés  
Doctor Fleming, 17.-BINI SALEM.-

y tres doscientas ochenta  
cincuenta  
18 enero 3.



A ingresar en el

Banco Español de Crédito. Calle Jaime II, n.º 51. TASA - 21-63 - Honorarios por Intervención Técnica Facultativa en la Ordenación y Defensa de las Industrias Agrícolas, Forestales y Pecuarias. MON.





PRESUPUESTO 1963

CERTIFICACION N.º 11

MINISTERIO DE AGRICULTURA

TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

Distrito Forestal de
Islas Baleares
12 FEB 1963
Salida N.º 2015

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D. Bernardino Isern Vallés, con domicilio en Doctor Fleming, 17 BINISALEM.-

por la cantidad de pesetas doscientas ochenta y tres y cincuenta céntimos, a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 31/63 correspondiente a la Tasa 21.03, practicada en concepto de visita de inspección anual a su industria de aserrío y notificada el 18 de enero de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 29 de enero de 1963.

EL JEFE DEL SERVICIO,

*Juan de Arana*  
 DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

PRO.....

A ingresar en el Banco Español de Crédito. Calle Jaime II, nº 51. TASA - 21-03 - Honorarios por intervención Técnica Facultativa en la Ordenación y defensa de las Industrias Agrícolas, Forestales y Pecuarias. MON.

INCA

VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

PALMA, a de 25 FEB 1963 de 196

EL TESORERO DE HACIENDA,

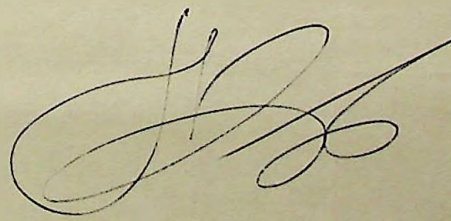
Tesorería de Hacienda
Registrado al n.º 13
Palma



DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.

INCA, a de 27 MAR. 1963 de 196

EL RECAUDADOR,



# Recaudación ejecutiva de la Zona de Inca

Contribución Distrito Acusio de Palcas

Año 19 63

*visita de inspección anual a su vivienda de aserrio*

	Pesetas	Cts
Débito	273	50
Recargo al 20 p <sup>o</sup> .	14	17
Costas		
Reintegro del expediente	1	50
<b>Total debitos</b>	<b>306</b>	<b>17</b>

En certificación de débitos a la Hacienda número 11 se ha dictado por el Sr. Tesorero con fecha 2 de FEB 1963 de 19... la siguiente:

«**PROVIDENCIA:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio al deudor expresado en la procedente certificación de débitos, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 107 y 119 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 111 más los gastos, costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Lo que notifico a V. conforme lo mandado en el artículo 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los 10 días inmediatos al de la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.

Enterado,

*[Handwritten signature]*  
 día \_\_\_\_\_

*Zucisaleu*

de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_

Testigo,

Testigo,

30 MAR 1963

Recaudador Ejecutivo,

*[Handwritten signature]*

Sr. D. Bernardino Leon Valls

Calle de Dr. Fleming, 17

Oficina Recaudatoria en la calle de S. Bartolomé, 104 - Inca.

DILIGENCIA. - Por la presente hago constar que D.

*Bernardino Izuru Valle's*

ha satisfecho en esta fecha sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y las costas reglamentarias, quedando por consiguiente terminado, respecto al mismo, el procedimiento, y conforme a la siguiente

### LIQUIDACION

Importe del débito por principal . . . . .	<u>283.50</u>	Ptas.
Recargo de apremio <u>5</u> por 100 . . . . .	<u>14.17</u>	id.
Costas del procedimiento . . . . .	<u>8.50</u>	id.
		id.
		id.
Suma total . . . . .	<u>306.17</u>	Ptas.

*Bernardino* a 2 de abril de 1963

El Recaudador Ejecutivo,



PRO-

VIDENCIA.- Ultimado por pago el presente expediente; acuerdo por la presente hacer entrega de lo actuado al Sr. Jefe de Servicio, a los efectos que procedan.

Inca, a ..... de 22 ABR. 1963 de 196.....

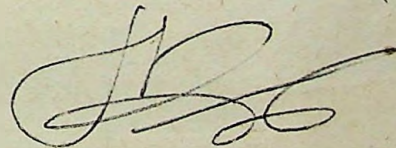
El Recaudador,



DILIGENCIA.- En el día de la fecha se cumplimenta el acuerdo de la providencia que antecede.

Inca, a ..... de 22 ABR. 1963 de 196.....

El Recaudador,

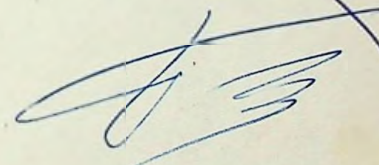


MEMORANDO

El pago del débito este expediente  
SI *Bonos de Crédito* *de papel*  
gü. *de* pago núms. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ del día *23* abril  
con \_\_\_\_\_ se remite a la Tesorería de Hacienda

Salina, 25 ABR 1911

EL JEFE DEL SERVICIO



Señor Tesorero:

Ingresados los debitos a que se contrae este expediente/de apremio, procede declarar ultimado el procedimiento y remitirlos a la Oficina de origen a los efectos oportunos.

No obstante, V. S. acordará.

Palma, 13 de Mayo de 1963

EL JEFE DEL NEGOCIADO,

Conforme:

EL TESORERO

 Distrito Forestal de Pinar del Rio	
12	FEB 1963
Salida N.º	26/4

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE  
SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y  
JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

Arnaldo Pou Col

Doctor Gómez Ulla,

s/n.º.- ALARO.-

trescientas diecisiete  
cincuenta

21/63

visita de

.03  
inspección anual a su industria de aserrío  
16 enero 3.

26 enero 3.



.03  
21 3.

Arnaldo Pou Col

Doctor Gómez Ulla, s/n.º.-ALARO.

trescientas diecisiete  
cincuenta

te

16 enero

3.



A ingresar en el

Banco Especial de Crédito, Calle Jaime II, n.º 51, TACR - 21-63 - Honorarios por Intervención  
Técnica Facultativa en la Ordenación y delimitación de las Industrias Agrícolas, Forestales y Piscícolas. NOM.





# PRESUPUESTO 1963

CERTIFICACION N.º 10

MINISTERIO DE AGRICULTURA

TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES



Organismo gestor

**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE  
SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y  
JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen  
en esta Oficina, resulta deudor D. Arnaldo Pou Col  
\_\_\_\_\_, con domicilio en Doctor Gómez Ulla,  
s/nº.- ALARO.-  
por la cantidad de pesetas trescientas diecisiete  
\_\_\_\_\_ y cincuenta \_\_\_\_\_ céntimos,  
a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 21/63  
correspondiente a la Tasa 21.03, practicada en concepto de visita de  
inspección anual a su industria de aserrío  
notificada el 16 de enero de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el  
vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de  
26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber trans-  
currido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 26 de enero de 1963.

EL JEFE DEL SERVICIO,



*Juan de Arana*

PRO.....

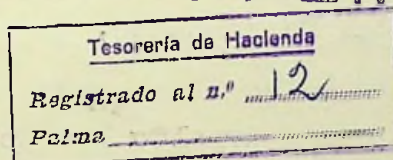
A ingresar en el

Banco Español de Crédito. Calle Jaime II, n.º 61. TASA - 21.03 - Honorarios por intervención  
Técnico Facultativa en la Ordenación y Defensa de las Industrias Agrícolas, Forestales y Pecuarias. I.O.N.

INCA

VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

PALMA, a de 25 FEB 1963 de 196



EL TESORERO DE HACIENDA,



DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.

INCA

, a de 27 MAR. 1963 de 196

EL RECAUDADOR.

# Recaudación ejecutiva de la Zona de Inca

Contribución Distrito Forestal de Palcazu Año 19 63

visita de inspección anual a su industria de aserrío

	Pesetas	Cts
Débito	317	50
Recargo al 20 p <sup>o</sup> .	15	87
Costas		
Reintegro del expediente	9	50
<i>Total débitos</i>	<i>341</i>	<i>87</i>

En certificación de débitos a la Hacienda número 10 se ha dictado por el Sr. Tesorero con fecha 25 de Mayo 1963 de 1963 la siguiente:

«PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio al deudor expresado en la precedente certificación de débitos, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 107 y 119 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 111 más los gastos, costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Lo que notifico a V. conforme lo mandado en el artículo 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los 10 días inmediatos al de la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.

Enterado,

*[Signature]*  
 día 2 - 3 - 1963

*[Signature]*

29 MAR 1963

de \_\_\_\_\_ de 1963

Testigo,

Testigo,

El Recaudador Ejecutivo,

*[Signature]*

Sr. D. Arnaldo Jose Ball Calle de D. Gourea Ulla

Oficina Recaudatoria en la calle de S. Bartolomé, 104 - Inca.

DILIGENCIA. - Por la presente hago constar que D.

*Arnaldo Per Coll*

..... ha satisfecho en esta fecha sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y las costas reglamentarias, quedando por consiguiente terminado, respecto al mismo, el procedimiento, y conforme a la siguiente

## LIQUIDACION

Importe del débito por principal	.....	317.50	Ptas.
Recargo de apremio <i>5</i> por 100	.....	15.87	id.
Costas del procedimiento	.....	8.50	id.
.....	.....		id.
.....	.....		id.

Suma total

341.87

Ptas.

*Alario*

a 22

de

*April*

de 1963

El Recaudador Ejecutivo,

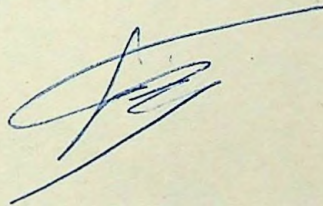
*[Signature]*




PRO-

DILIGENCIA — Ultimado por pago del débito este expediente, e ingresado su importe más los recargos de apremio a favor del Tesoro según carta de pago n.º *34.524* del día *24 abril* con esta fecha se remite a la Tesorería de Hacienda, a sus efectos.

Palma, *25 abril 1962*  
El Jefe del Servicio,




 Distrito Forestal  
 de  
 Baleares  
 12 FEB 1963  
 Salida N.º 2013

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE +  
 DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES  
 Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

Antonio Bisbal Marroig  
 c/ Torrentó de Ca'n

Creneta . - SOLLER.-

doscientas noventa y siete  
 cincuenta

19/63

visita de

.03

inspección anual a su industria de aserrío

16

enero

3.

26

enero

3.



.03

19

3.

Antonio Bisbal Marroig

(SOLLER.-

calle Torrentó de Ca'n Creneta.

doscientas noventa

y siete

cincuenta

16

enero



3.

A ingresar en el

Banco Español de Crédito. Calle Jaime II, n.º 51. TAGA-21-03 - Honorarios por Intervención Técnico Facultativa en la Ordenación y defensa de las Industrias Agrícolas, Forestales y Pecuarias, M.O.M.



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

1963

24

CERTIFICACION N.º 9

Distrito Forestal  
de  
Baleares

12 FEB 1963

Salida N.º 20/3

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE +  
DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES  
Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen  
en esta Oficina, resulta deudor D. Antonio Bisbal Marroig  
con domicilio en c/ Torrentó de Ca'n  
Creneta . - SOLLER.-  
por la cantidad de pesetas doscientas noventa y siete  
y cincuenta céntimos,  
a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 19/63  
correspondiente a la Tasa 21.03 , practicada en concepto de visita de  
inspección anual a su industria de aserrío y  
notificado el 16 de enero de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el  
vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de  
26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber trans-  
currido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 26 de enero de 1963.

EL JEFE DEL SERVICIO,

*Juan de Arana*

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

PRO.....

A ingresar en el Banco Español de Crédito. Calle Jaime II, n.º 51. TASA - 21-03 - Honorarios por intervención cultivativa en la Ordenación y Defensa de las Industrias Agrícolas, Forestales y Pecuarias. M.O.M.



PALMA

VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

Tesorería de Hacienda
Registrado al n.º <u>24</u>
Palma

PALMA



, a 25 FEB. 1963 de 196  
EL TESORERO DE HACIENDA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.

PALMA

, a de 25 MAR. 1963 de 196  
EL RECAUDADOR,



# Recaudación Ejecutiva de la Zona de Palma

Concepto Distrito Forestal

Año 19 63

	Pesetas	Cts.
Débito . . . . .	294	50
Recargo al 5% . . . . .	14	88
Costas . . . . .		
Reintegro . . . . .	850	
Total Débitos . . . . .	320	88

En certificación de débitos a la Hacienda número 24 / 9 se ha dictado por el Sr. Tesorero con fecha 25 de Dic. 1963 de 19 63 la siguiente:

«PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a D. Antonio Bisbal Marroig deudor a la Hacienda según se expresa la precedente certificación de débito, que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata recaudación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 104 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de Contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 5 por 100 comprendido en el artículo 111 (o a las dietas señaladas en el mismo), más las costas y reintegro ocasionados en la ejecución».

Lo que le notifico a Vd. conforme lo mandado en el artículo 112 del citado Estatuto, ~~con el fin de que se proceda a la recaudación de los débitos que se le acreditan en el presente documento.~~

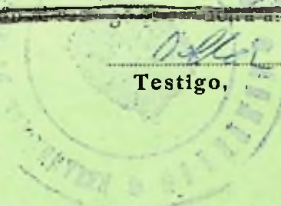
Enterado,

Testigo,

Testigo,

El Recaudador Ejecutivo,

*Antonio Bisbal Marroig*



*Antonio Bisbal Marroig*

Sr. D. Ant<sup>o</sup> Bisbal Marroig Calle de Torrens de l'an Crosset

Oficina Recaudatoria en la calle Almudaina, 7.

Palma

**DILIGENCIA.**—Para hacer constar que en el día de la fecha ha sido satisfecho el débito del presente expediente, según la siguiente:

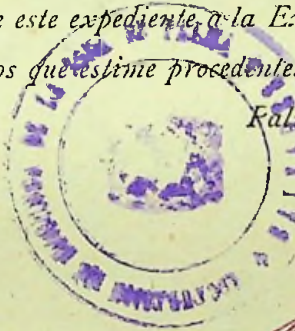
LIQUIDACION

	<u>Pesetas</u>
Cuotas . . . . .	297'00
Recargo apremio al <u>5</u> % . . . . .	16'88
Reintegro expediente . . . . .	8'50
Costas . . . . .	_____
<b>Total satisfecho . . . . .</b>	<b>322'38</b>



Palma de 9 ABR. 1963 de 1963  
El Recaudador,

**PROVIDENCIA.**—Ultimado, por pago del débito, el procedimiento del apremio, acuerdo por la presente hacer entrega de este expediente a la Excm. Diputación Provincial, Servicio de Recaudación, a los efectos que estime procedentes.



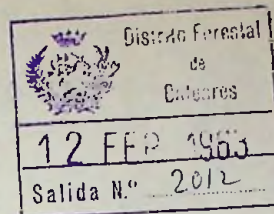
Palma de 20 ABR. 1963 de 1963  
El Recaudador,

**DILIGENCIA.**—Con esta fecha se cumplimenta la anterior providencia.

Palma de 20 ABR. 1963 de 1963  
El Recaudador,

A ingresar en el

Banco Español de Crédito, Calle Jilima II, n.º 51, TASA - 21-03 - Honorarios por Intervención Técnica Facultativa en la Ordenación y defensa de las Industrias Agrícolas, Forestales y Pecuarias, IGM.



JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

Juan Flexas Pujol  
Avda. del Generalísimo Franco, 10.- PUERTO DE ANDRAITX.

trescientas noventa y seis

4/63

.03 visita de  
inspección anual a su industria de aserrío

15 enero 3.

25 enero 3.

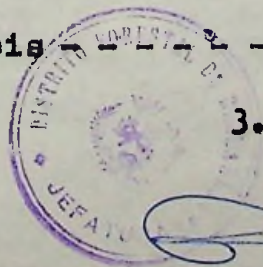


.03

4 3.

Juan Flexas Pujol (PUERTO DE ANDRAITX.  
Avda. del Generalísimo Franco, 10  
trescientas noventa

y seis -----  
15 enero



3.

Distrito Forestal	
de	
E. I. de	
20	Marzo 1963
Salida N.º	2516

Ingreso Certificación de Descubierta N.º 8.

Ilmo. Sr.:

En relación con la Certificación de Descubierta núm. 8 de fecha 25 de enero último, expedida por esta Jefatura y remitida a V. I. oportunamente, tengo el gusto de participarle que con esta fecha se ha ingresado en el Banco Español de Crédito de esta Ciudad, la cantidad de 396,00 pesetas correspondiente a la Tasa 21.03, Liquidación núm. 4/63 a nombre de D. Juan Flexas Fajol.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Palma de Mallorca, 22 de Marzo de 1963.  
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. DELEGADO DE HACIENDA DE ESTA PROVINCIA.  
CIUDAD.



1963

CERTIFICACION N.º 8

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

DISTRICTO FORESTAL  
de  
BALEARES  
12 FEB 1963  
Salida N.º 2012

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE -  
DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES  
Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen  
en esta Oficina, resulta deudor D. Juan Flexas Pujol  
con domicilio en Avda. del Generalísimo Franco, 10.- PUERTO DE ANDRAITX.  
por la cantidad de pesetas trescientas noventa y seis  
y ----- céntimos,  
a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 4/63  
correspondiente a la Tasa 21.03, practicada en concepto de visita de  
inspección anual a su industria de aserrío y  
notificada el 15 de enero de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el  
vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de  
26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber trans-  
currido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 25 de enero de 1963.

EL JEFE DEL SERVICIO,

*Juan de Arana*  
PRO.....

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

TASA N.º 21.03  
LIQUIDACION N.º 4 de 1963.

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. Juan Flexas Pujol (PUERTO DE ANDRAITX.  
con domicilio en Avda. del Generalísimo Franco, 10  
ha entregado la cantidad de pesetas, trescientas noventa  
y seis ----- y ----- cts.  
correspondiente a la liquidación notificada en 15 de enero  
de 1963.

EL JEFE DEL SERVICIO,

*Juan de Arana*  
PRO.....

=396,00= Ptas.

A. ingresar en el Banco Español de Crédito. Calle Jaime II, n.º 51. TASA - 21-03 - Honorarios por Intervención Técnica Facultativa en la Ordenación y Defensa de las Industrias Agrícolas, Forestales y Pecuarias. MON.

PALMA

VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

Tesorería de Hacienda  
Registrado al n.º 29  
Palma



, a 25 FEB. 1963 de 196...  
EL TESORERO DE HACIENDA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.

PALMA

, a de 25 MAR. 1963 de 196...  
EL RECAUDADOR,

*[Handwritten signature]*

Importe de la certificación .....  
Importe del % de recargo de apremio .....  
Importe, en su caso, de las dietas devengadas .....  
Importe, en su caso, de las costas de procedimiento .....  
Importe del reintegro del expediente .....  
Total recibido por el recaudador .....

He recibido del deudor a que se tiene el resguardo del anverso, la cantidad de ..... pesetas, y ..... céntimos, por el importe de la certificación de debitos N.º ..... según la liquidación reseñada al margen.  
..... a ..... de ..... de 196 .....  
EL RECAUDADOR,

DILIGENCIA/ Para hacer constar que en oficio nº 355 de fecha 27 de los  
corrientes, procedente de la Tesorería, se comunica la baja de  
la presente certificación de débitos.

Palma a 29 de Marzo de 1963.  
El Auxiliar,

PROVIDENCIA/ Vista la precedente diligencia y oficio que en la misma  
se cita, proceda y así lo acuerde hacer entrega de este expediente al Sr. Jefe del Servicio, por si tiene a bien elevarlo a la Tesorería, a los efectos consiguientes.

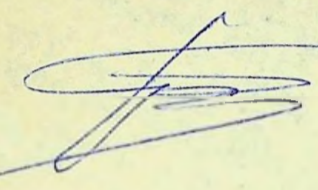
Palma a 1º de Abril de 1963.  
El Recaudador de la Zona,



DILIGENCIA/ En este mismo día se cumplimenta la anterior providencia.  
El Recaudador de la Zona,

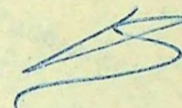
30. Jue. Examinado el presente expediente y de conformidad con el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo, emite el Oficial que suscribe, por resolución que interviene en el presente.

CONFORME  
AL JEFE DEL SERVICIO.

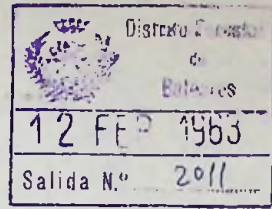


*Bajon*

Palma a 10 de ABR de 1963







JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y - JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

Buenaventura Darder Batle  
Avda. de Asturias

núm. 11.- SOLLER.-

doscientas noventa y siete  
cincuenta

11/63

inspección

.03

anual a su industria de aserrío

15 enero

3.

25 enero

3.



.03

11

3

Buenaventura Darder Batle,

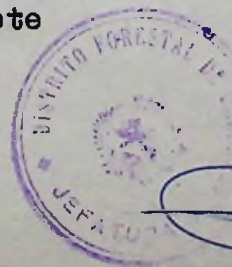
Avda. de Asturias, 11.- SOLLER.

doscientas noventa  
cincuenta

y siete

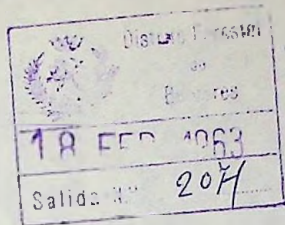
15 enero

3.



A ingresar en el

Banco Español de Crédito, Calle Jaime II, n.º 51, TASA - 21-03 - Honorarios por Interacción Técnico Facultativa en la Ordenación y defensa de las Industrias Agrícolas, Forestales y Pecuarias, MON.



Ilmo. S<sup>r</sup>.:

En relación con la Certificación de Descubierto núm. 7 de fecha 25-1-63, expedida por esta Jefatura y remitida a V. I. oportunamente, tengo el gusto de participarle que con esta fecha se ha ingresado en el Banco Español de Crédito de esta Ciudad, la cantidad de 297,50 pesetas, correspondientes a la Tasa 21.03 Liquidación núm. 11, a nombre de Don Buenaventura Darder Batle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Palma de Mallorca, 15 de Febrero 1.963.  
EL INGENIERO JEFE,

Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. DELEGADO DE HACIENDA DE ESTA PROVINCIA.  
CIUDAD.



1963

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

Distrito Forestal de Baleares	
12 FF	500
Salida N.º	2011

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y - JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D. Buenaventura Darder Batle con domicilio en Avda. de Asturias núm. 11.- SOLLER.- por la cantidad de pesetas doscientas noventa y siete y cincuenta céntimos, a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 11/63 correspondiente a la Tasa 21.03, practicada en concepto de inspección anual a su industria de aserrío y notificada el 15 de enero de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 25 de enero de 1963.

EL JEFE DEL SERVICIO,

*Juan de Arana*  
PRO

A ingresar en el

Banco Español de Crédito, Calle Jaime II, n.º 51. TASA - 21-03 - Honorarios por intervención Técnica Facultativa en la Ordenación y defensa de las Industrias Agrícolas, Forestales y Pecuarias. ION.

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

TASA N.º 21.03  
LIQUIDACION N.º 11 de 1963

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. Buenaventura Darder Batle, con domicilio en Avda. de Asturias, 11.- SOLLER., ha entregado la cantidad de pesetas doscientas noventa y siete y cincuenta cts. correspondiente a la liquidación notificada en 15 de enero de 1963.

EL JEFE DEL SERVICIO,

*Juan de Arana*

=297,50=

Ptas.

PALMA

VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

Tesorería de Hacienda
Registrado al n.º <u>221</u>
Palma

PALMA

, a 25 de FEB. 1963 de 196

EL TESORERO DE HACIENDA,



*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.

PALMA

, a de 25 MAR, 1963 de 196

EL RECAUDADOR,

*[Handwritten signature]*

Importe de la certificación .....

Importe del % de recargo de apremio .....

Importe, en su caso, de las dietas devengadas .....

Importe, en su caso, de las costas de procedimiento .....

Importe del reintegro del expediente .....

Total recibido por el recaudador .....

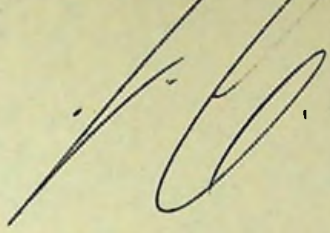
He recibido del deudor a que se refiere el resguardo del anverso, la cantidad de .....

pesetas, y ..... céntimos, por el importe de la certificación de debitos N.º ..... según la liquidación reseñada al margen.

..... a ..... de ..... de 196

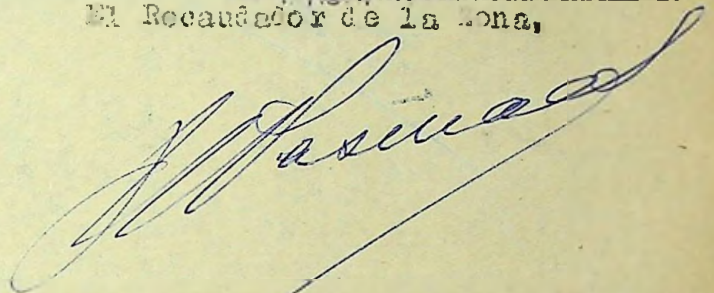
EL RECAUDADOR,

DILIGENCIA/ Para hacer constar que en oficio n° 169 de fecha 14 del corriente, procedente de la Tesorería, se comunica la baja de la presente certificación de débitos.  
Palma a 26 de Marzo de 1963.  
El Auxiliar,

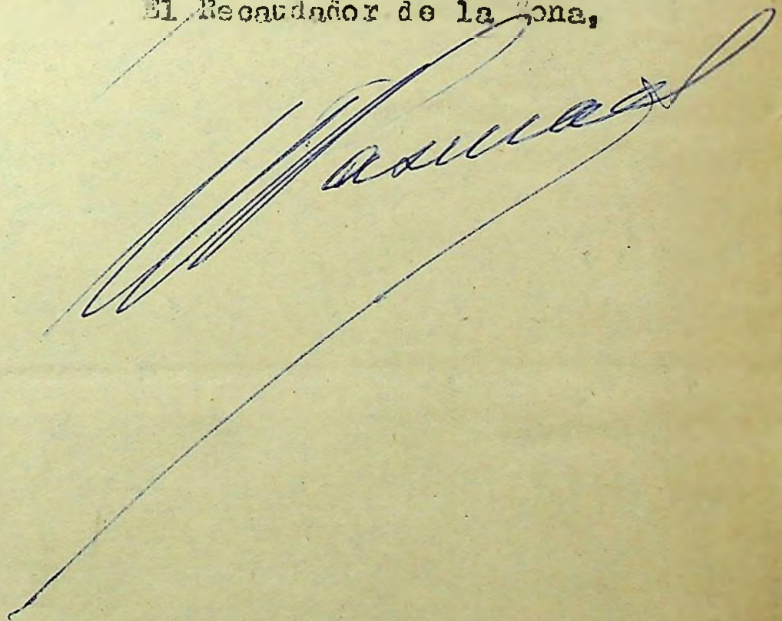


PROVIDENCIA/ Vista la precedente diligencia y oficio que en la misma se cita, procedo y así lo acuerdo hacer entrega de este expediente al Sr. Jefe del Servicio, por si tiene a bien elevarlo a la Tesorería, a los efectos consiguientes.

Palma a 1 ABR 1963  
El Recaudador de la Zona,



DILIGENCIA/ En este mismo día se cumplimenta la anterior providencia.  
El Recaudador de la Zona,







JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

Antonio Amengual Batle  
Calvo Sotelo, 7.-

BINIALI-- SANCELAS.-

ciento setenta y ocho

-----

38/63

.14 solicitud de  
aprovechamiento de 40 pinos en "Son Apadasat"

11 enero

3.

22 enero 3.



.14

38 3.

Antonio Amengual Batle,  
Calvo Sotelo, 7.-BINIALI-SANCELAS  
ciento setenta y

ocho

-----

11 enero



=178,00=

A ingresar en el

Banco Central. Calle Colón n.º 28. «Tasa 21-M - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».



RESUPUESTO 1963

CERTIFICACION N.º 6

MINISTERIO DE AGRICULTURA

TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

Distrito Forestal de Baleares	
12 FEB 1963	
Salida N.º	2610

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE  
DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES  
Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen  
en esta Oficina, resulta deudor D. Antonio Amengual Batle  
BINIALI- SANCELAS.-

por la cantidad de pesetas ciento setenta y ocho  
y ----- céntimos,

a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 38/63  
correspondiente a la Tasa 21.14, practicada en concepto de solicitud de  
aprovechamiento de 40 pinos en "Son Apadasat" y  
notificada el 11 de enero de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el  
vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de  
26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber trans-  
currido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 22 de enero de 1963.

EL JEFE DEL SERVICIO



*Juan de Arana*

PRO.....

A ingresar en el

Banco Central, Calle Dolón n.º 28. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».

INCA



INCA



VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

PALMA, a de 25 FEB 1963 de 1963

Tesorería de Hacienda
Registrado al n.º M
Palma

EL TESORERO DE HACIENDA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.

INCA, a de 27 MAR 1963 de 1963  
EL RECAUDADOR,

# Recaudación ejecutiva de la Zona de Inca

Contribución Distrito Forestal de Balneario

Año 19 63

Solicitud de aprovechamiento de 40 pinos en "San Apadasat"

	Pesetas	Cts.
Débito	178	
Recargo al 20 p%	890	
Costas		
Reintegro del expediente	850	
<b>Total débitos</b>	<b>1950</b>	<b>40</b>

En certificación de débitos a la Hacienda número ..... se ha dictado por el Sr. Tesorero con fecha 23 Feb 1963 de 19..... la siguiente:  
**«PROVIDENCIA:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a D. Antonio Amengual Balle deudor expresado en la precedente certificación de débitos, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 107 y 119 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 111 más los gastos, costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

~~Lo que notifico a V. conforme lo mandado en el artículo 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los 10 días inmediatos al de la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.~~

Enterado, Sauellós, a 2 de abril de 1963 Testigo,  
Guillermo Amengual Jaski

(Binioli) Sauellós 30 de ..... de 19.....  
 Testigo, 1963  
 El Recaudador Ejecutivo,  
J. Ferrer

Sr. D. Antonio Amengual Balle Calle de C. Sotelo 7 (Binioli)  
 Oficina Recaudatoria en la calle de S. Bartolomé, 188 - Inca.

DILIGENCIA. - Por la presente hago constar que D.

*Antonio Amenzual Balle*

..... ha satisfecho en esta fecha sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y las costas reglamentarias, quedando por consiguiente terminado, respecto al mismo, el procedimiento; y conforme a la siguiente:

## LIQUIDACION

Importe del débito por principal	.....	<u>178.00</u>	Ptas.
Recargo de apremio <u>5</u> por 100	.....	<u>8.90</u>	id.
Costas del procedimiento	.....	<u>8.50</u>	id.
.....	.....	.....	id.
.....	.....	.....	id.
Suma total	.....	<u>195.40</u>	Ptas.

*Cancelas* a 9 de abril de 1963  
El Recaudador Ejecutivo,

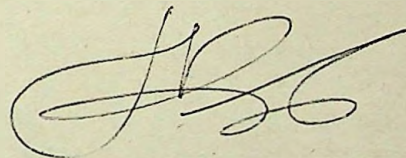


PRO-

VIDENCIA.- Ultimado por pago el presente expediente; acuerdo por la presente hacer entrega de lo actuado al Sr. Jefe de Servicio, a los efectos que procedan.

Inca, a ..... de 22 ABR 1963 ..... de 196.....

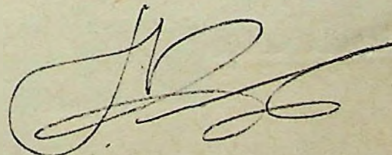
El Recaudador,



DILIGENCIA.- En el día de la fecha se cumplimenta el acuerdo de la providencia que antecede.

Inca, a ..... de 22 ABR 1963 ..... de 196.....

El Recaudador,



**INTELIGENCIA.**

En  
gran  
con  
sido

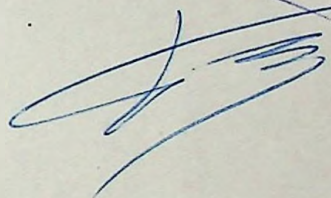
en el Banco Central

atm. p.

este expediente  
apremio a favor del Tesoro se-  
y del día 23  
la Tesorería de Hacienda, a su

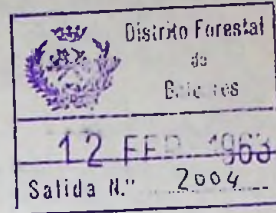
25 AB.

**EL JEFE DEL SERVICIO.**  
**EL JEFE DEL SERVICIO.**



A ingresar en el

Banco Central, Calle Colón n.º 23, - Juse 21-14 - indemnizaciones al personal Facultativo,  
Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.



JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE  
DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES  
Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

Bartolomé Niell  
c/Maura, 13.-

SINEU.-

ciento trece  
sesenta

31/63

.14 solicitud de  
aprovechamiento de 20 pinos en "Sa Costa"-Sineu

10 enero 3.

21 enero 3.




.14 31 3.

Bartolomé Niell  
c/ Maura, 13.- SINEU  
ciento trece

sesenta  
10 enero



	Ministerio de Agricultura y Fomento
70 ABR 1963	
Salida N.º 2809	

Ingreso Certificación de Descubierta N.º 5

Ilmo. Sr.:

En relación con la Certificación de - Descubierta núm. 5 de fecha 21 de enero último, expedida por esta Jefatura y remitida a V.I. oportunamente, tengo el gusto de participarle que con esta fecha se ha ingresado en el Banco Central de esta Ciudad la cantidad de 113,60 pesetas correspondiente a la Tasa 21.14, Liquidación núm. 31/63 a nombre de D. Bartolomé Nieál.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Palma de Mallorca, 8 de abril de 1.963.

EL INGENIERO JEFE,

Fdo.: Juan de Arana

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia.

CIUDAD.-

# PRESUPUESTO 1963

CERTIFICACION N.º 5

MINISTERIO DE AGRICULTURA

TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES



Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

INCA

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D. Bartolomé Niell, con domicilio en c/Maura, 13.- SINEU.-

por la cantidad de pesetas ciento trece y sesenta céntimos, a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 31/63 correspondiente a la Tasa 21.14, practicada en concepto de solicitud de aprovechamiento de 20 pinos en "Sa Costa"-Sineu y notificada el 10 de enero de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 21 de enero de 1963.

EL JEFE DEL SERVICIO,

*Juan de Arana*

PRO.....

A ingresar en el

Banco Central, Calle Colón n.º 23. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».



INCA



VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

PALMA

, a de 25 FEB 1963 de 196...

EL TESORERO DE HACIENDA,

Tesorería de Hacienda

Registrado al n.º 10

Palma

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.

INCA

, a de 27 MAR. 1963 de 196...

EL RECAUDADOR,

# Recaudación ejecutiva de la Zona de Inca

Contribución Distrito Forestal de Balsas

Año 1963

Solicitud de aprovechamiento de 20 pinos en "La Costa" Siumen

	Pesetas	Cts
Débito	113	60
Recargo al 20 p°/o	568	
Costas		
Reintegro del expediente	850	
<i>Total débitos</i>	<i>127</i>	<i>78</i>

En certificación de débitos a la Hacienda número..... se ha dictado por el Sr. Tesorero con fecha 25 de FEB 1963 de 19..... la siguiente:

«PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a D. Bartolomé Niell deudor expresado en la precedente certificación de débitos, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 107 y 119 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 111 más los gastos, costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

~~Lo que notifico a V. conforme lo mandado en el artículo 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los 10 días inmediatos al de la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.~~

Siumen de ..... de 19.....

Enterado,

Testigo,

Testigo,

El Recaudador Ejecutivo,

- 1 ABR 1963

Magdalena Niell

J. Ferrer

Sr. D. Bartolomé Niell

Calle de Maura 13

Oficina Recaudatoria en la calle de S. Bartolomé, 134 Inca.

DILIGENCIA. - Por la presente hago constar que D. Bartolomé Niell

..... ha satisfecho en esta fecha sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y las costas reglamentarias, quedando por consiguiente terminado, respecto al mismo, el procedimiento; y conforme a la siguiente:

## LIQUIDACION

Importe del débito por principal . . . . .	113'60	Ptas.
Recargo de apremio <u>5</u> por 100 . . . . .	5'68	id.
Costas del procedimiento . . . . .	8'50	id.
.....		id.
.....		id.
Suma total	<u>127'78</u>	Ptas.

*Simón*

a 24 de Abril de 1963

El Recaudador Ejecutivo,

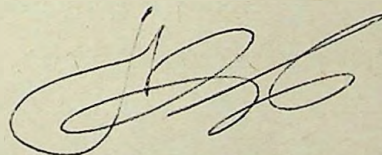


PRO-

VIDENCIA.-Ultimado por pago el presente expediente; acuerdo por la presente hacer entrega de lo actuado al Sr. Jefe de Servicio, a los efectos que procedan.

Inca, a ..... de <sup>18 MAY, 1963</sup> ..... de 196.....

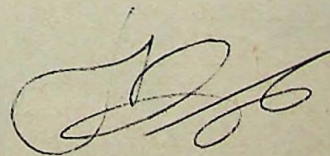
El Recaudador,



DILIGENCIA.-En el día de la fecha se cumplimenta el acuerdo de la providencia que antecede.

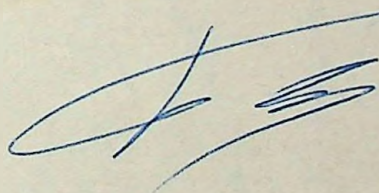
Inca, a ..... de <sup>18 MAY, 1963</sup> ..... de 196.....

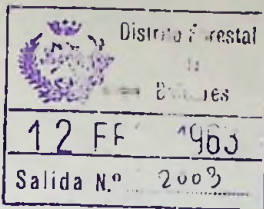
El Recaudador,



DILIGENCIA —Ultimado por pago del débito este expediente e ingresado su im-  
porte más los recargos de apremio a favor del Tesoro según carta  
de pago n.º 42 del día 25 mayo con esta fecha  
se remite a la Tesorería de Hacienda, a sus efectos.

Palma, 27 mayo 1963  
El Jefe del Servicio,





JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

Juan Andreu Allés  
calle Fría 65.-

FERRERIAS (Menorca)

quinientas ochenta y nueve

-----

264/62  
ampliación

.03

de su industria de aserrío

3

Enero

3.

14

Enero

3.



.03

264

2

Juan Andreu Allés

c/ Fría, 65.-FERRERIAS (Menorca)

quinientas ochenta

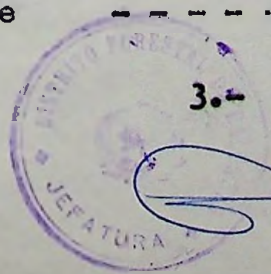
y nueve

-----

3

Enero

3.-



=589,00=

A ingresar en el

Banco Español de Crédito. Calle Jaime II, n.º 51. TASA - 21-03 - Honorarios por Intervención y Gastos Facultativa en la Ordenación y Gastos de las Industrias Agrícolas, Forestales y Piscícolas. MONI.

Sistema Central	
de	
Recepción	
3 ABR	1963
Salida N.º	2657

Ingreso Certificación de Descubierta N.º 4.

Ilmo. Sr.:

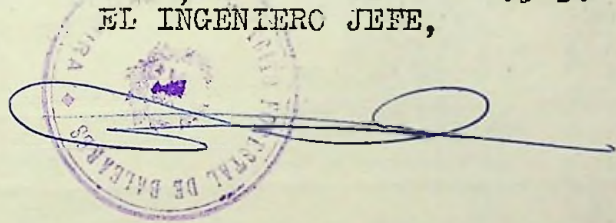
En relación con la Certificación de Descubierta núm. 4. de fecha 14 de enero último, expedida por esta Jefatura y remitida a V. I. oportunamente, tengo el gusto de participarle que -- con fecha 28 del pasado mes fué ingresada en el Banco Español de Crédito de esta Ciudad, la cantidad de 589,-- pesetas correspondiente a la Tasa 21.03, Liquidación 264/62 a nombre de D. Juan Andreu Allés.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Palma de Mallorca, 2 de Abril de 1.963.

EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. DELEGADO DE HACIENDA DE ESTA PROVINCIA.  
CIUDAD.



# PRESUPUESTO 1963

CERTIFICACION N.º 4

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

*Menorca*  
*balneario*

Distrito Forestal	
Balears	
12 FFV 1963	
Salida N.º	2003

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

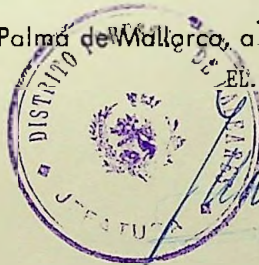
D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D. Juan Andreu Allés, con domicilio en calle Fria 65.- FERRERIAS (Menorca) por la cantidad de pesetas quinientas ochenta y nueve y ----- céntimos, a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 264/62 correspondiente a la Tasa 21.03, practicada en concepto de ampliación de su industria de aserrio y notificada el 3 de Enero de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 14 de Enero de 1963.

EL JEFE DEL SERVICIO,



*Juan de Arana*

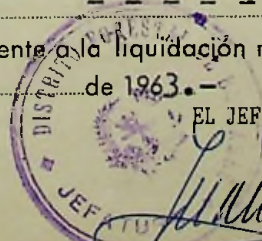
PRO.....

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

TASA N.º 21 .03  
LIQUIDACION N.º 264 de 196 2

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. Juan Andreu Allés con domicilio en c/ Fria, 65.-FERRERIAS (Menorca), ha entregado la cantidad de pesetas, quinientas ochenta y nueve y ----- cts. correspondiente a la liquidación notificada en 3 de Enero de 1963.-



EL JEFE DEL SERVICIO

*Juan de Arana*

=589,00= Ptas.

A ingresar en el Banco Español de Crédito, Calle Jaime II, n.º 51, TASA - 21-03 - Honorarios por intervención Técnico Facultativa en la Ordenación y defensa de las Industrias Agrícolas, Forestales y Pecuarias, ION.



VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

MENORCA

PALMA

, a de 25 FEB. 1963 de 196

EL TESORERO DE HACIENDA,



Tesorería de Hacienda  
Registrado al n.º *Edigol*  
Palma

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.

*U. Abreu*, a 25 de marzo de 196

EL RECAUDADOR,

*[Handwritten signature]*

Importe de la certificación .....  
 Importe del % de recargo de apremio .....  
 Importe, en su caso, de las dietas devengadas .....  
 Importe, en su caso, de las costas de procedimiento .....  
 Importe del reintegro del expediente .....  
 Total recibido por el recaudador .....

He recibido del deudor a que se refiere el resguardo del anverso, la cantidad de ..... pesetas, y ..... céntimos, por el importe de la certificación de debitos N.º ..... según la liquidación reseñada al margen.  
 ....., a ..... de ..... de 196 .....  
 EL RECAUDADOR,



## DEBITOS POR CERTIFICACIONES

N.º de la Certificación	4/1
Concepto	Forestal
Ejercicio	1963
Importe del principal	589'00
5% apremio	29'45
Reintegro	8'50
	626'95

RECIBI EL DUPLICADO,

*Juan Andreu*

En cumplimiento de lo establecido en el número 2 del artículo 112 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiero a usted para que haga efectivos los débitos que se detallan al margen, toda vez que, por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, y con fecha 25-2-1963 se ha dictado la siguiente: «PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a D. Juan Andreu Alles deudor a la Hacienda, según se expresa en la precedente certificación de débito, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 110 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 10 por 100 ó 20 por 100 comprendido en el artículo 111 (o las dietas señaladas en el mismo), más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Asimismo advierto a usted que si realiza el pago en el acto de la presentación de esta cédula o durante los diez días naturales, el recargo quedará reducido al 10 por 100. Transcurrido dicho plazo y autorizada la entrada en su domicilio, a las 24 horas siguientes se continuará el procedimiento para el inmediato embargo de sus bienes, con arreglo a los preceptos del Capítulo V del Título II del precitado Cuerpo legal.

Ferrerías 28 de Marzo de 19 63

EL RECAUDADOR,



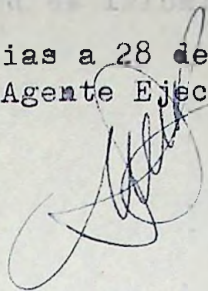
Sr. D. Juan Andreu Alles

Calle 65

Diligencia

Para hacer constar que en el día de la fecha ha sido notificado el presente descubierto, cuya cédula suscrita por el deudor se une al presente a sus efectos.

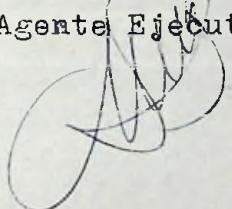
Ferrerías a 28 de Marzo de 1.963.  
El Agente Ejecutivo.



Diligencia

Para hacer constar que en el día de la fecha se ha recibido de la Jefatura del Servicio la comunicación nº 185 que copiada a la letra dice así:  
" El Ilmo Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares, comunica a esta Tesorería que las certificaciones de descubierto que al margen se expresa han causado baja, por lo que deberá Vd. ordenar la remisión de los correspondientes expedientes y que sean datados por el concepto de Bajas Comunicadas. Dios guarde a Vd. muchos años. Palma a 9 de Abril de 1963. El Tesorero de Hacienda. Ilegible. "- Diligencia: Pase al Recaudador de la Zona de Menorca a sus efectos. Palma a 11 de Abril de 1963. El Jefe del Servicio. Cabrinetti."-

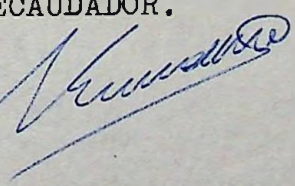
Mahón a 15 de Abril de 1.963.  
El Agente Ejecutivo.



PROVIDENCIA.

Visto la diligencia que antecede por la que se ha acordado la baja del expediente instruido contra el deudor Don Juan Andreu Alles, por el Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares, por la presente el Recaudador que suscribe, acuerda elevarlo al Sr. Jefe del Servicio de Recaudación para que si lo estima procedente sea presentado a la Tesorería de Hacienda por el concepto de Bajas comunicadas y data en la cuenta de esta zona.

En Mahon a 15 de Abril de 1.963.  
EL RECAUDADOR.





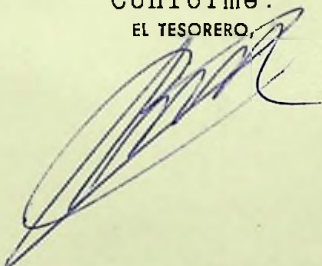
Señor Tesorero:

*Detados por BADA*

~~Ingresados~~ los débitos a que se contrae este expediente de apremio, procede declarar ultimado el procedimiento y remitirlo a la Oficina de origen a los efectos oportunos.

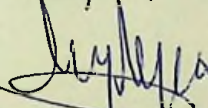
No obstante, V. S. acordará.

Conforme:  
EL TESORERO,




Palma, 13 de Mayo de 1953.

EL JEFE DEL NEGOCIADO,



3

 Distrito Forestal de Baleares
12 ENE. 1963
Salida N.º 1675

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL - DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

Gabriel Trias Bosch  
calle Zaragoza, 40.-

ESPORDAS.-

TRESCIENTAS SESENTA Y SEIS  
VEINTE

1.085/62

.14  
aprovechamiento de 60 pinos en "Can Xinda"  
25 diciembre 2.

solicitud de -

7 Enero 3.



. 14  
1.085 2

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL - DISTRITO FORESTAL DE BALEARES, calle Zaragoza, 40.- ESPORDAS.

Y SEIS  
VEINTE  
25 diciem-  
bre



24 ENF 1963
Salida N.º 1724

Ilmo. Sr.:

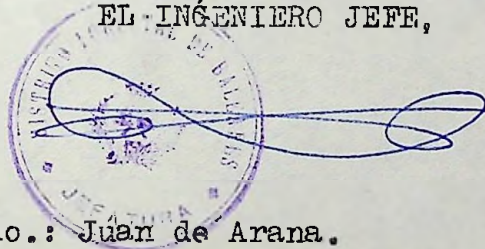
En relación con la Certificación de Descubierta núm. 3, de fecha 7 del actual, expedida por esta Jefatura y remitida a V. I. oportunamente, tengo el gusto de participarle que con esta fecha se ha ingresado en el Banco Central de esta Ciudad, la cantidad de 366,20 pesetas, correspondientes a la Tasa 21.14 Liquidación núm. 1.085/62, a nombre de D. Gabriel Trias Bosch.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Palma de Mallorca, 22 de Enero de 1.963.

EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. DELEGADO DE HACIENDA DE ESTA PROVINCIA.  
CIUDAD.



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

	Distrito Forestal de Balears
12 ENF 1963	
Salida N.º 1675	

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

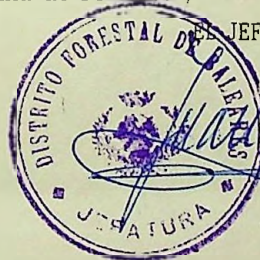
D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL - DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D. Gabriel Trias Bosch, con domicilio en calle Zaragoza, 40.- ESPORLAS.-

por la cantidad de pesetas TRESCIENTAS SESENTA Y SEIS y VEINTE céntimos, a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 1.085/62 correspondiente a la Tasa 2114, practicada en concepto de solicitud de - aprovechamiento de 60 pinos en "Can Xinda" y notificada el 25 de diciembre de 1962.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 7 de Enero de 1963.



EL JEFE DEL SERVICIO,

*Juan de Arana*

PRO-----

*No procede cargarlos según artículo 1724 del 22-1-63 R.D. en función del 29-1-63*

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

TASA N.º 21 . 14  
LIQUIDACION N.º 1.085 de 1962

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. Gabriel Trias Bosch, con domicilio en c/Zaragoza, 40.- ESPORLAS. ha entregado la cantidad de pesetas, TRESCIENTAS SESENTA Y SEIS y VEINTE cts. correspondiente a la liquidación notificada en 25 de diciembre de 1962.

EL JEFE DEL SERVICIO,



*Juan de Arana*

=366'20= Ptas.



-----VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotara en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

....., a ..... de ..... de 196 ..  
EL TESORERO DE HACIENDA,

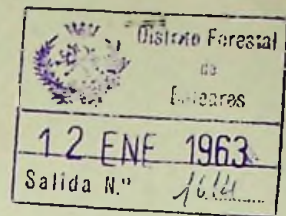
DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato

....., a ..... de ..... de 196 ..  
EL RECAUDADOR,

.....

Importe de la certificación .....	_____
Importe del <sup>o</sup> / <sub>o</sub> de recargo de apremio .....	_____
Importe, en su caso, de las dietas devengadas .....	_____
Importe, en su caso, de las costas de procedimiento .....	_____
Importe del reintegro del expediente .....	=====
Total recibido por el recaudador .....	=====

He recibido del deudor a que se refiere el resguardo del anverso, la cantidad de ..... pesetas, y ..... céntimos, por el importe de la certificación de debitos N.º ..... según la liquidación reseñada al margen.  
....., a ..... de ..... de 196 ..  
EL RECAUDADOR,



JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL - DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

José Planells Tur

Predio "Can Rosselló"

SAN RAFAEL (Ibiza)

DOSCIENTAS TREINTA Y DOS NOVENTA

1.001/62

14 solicitud de -  
aprovechamiento de 80 pinos en la f. "Can Rosselló"  
24 diciembre 2.

7 Enero 3.



14 1.001 2.

José Planells Tur

(Ibiza).- Predio "Can Rossello"- SAN RAFAEL  
DOSCIENTAS TREINTA Y

DOS  
bre

NOVENTA  
24 diciem-



Distrito Provincial	
23	FEB 1963
Salida N.º 2146	

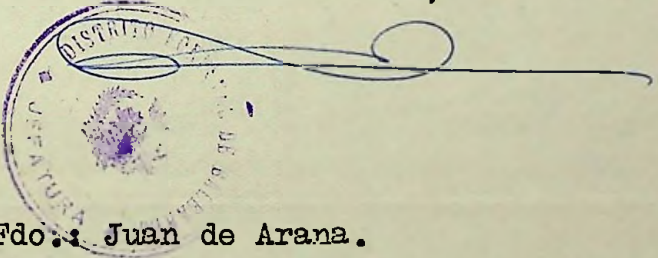
Ingreso Certificación de Descubierta N.º 2.

Ilmo. Sr.:

En relación con la Certificación de Descubierta núm. 2 de fecha 7 del actual, expedida por esta Jefatura y remitida a V. I., oportunamente, tengo el gusto de participarle que con esta fecha se ha ingresado en el Banco Central de esta Ciudad, la cantidad de 232,90 pesetas, correspondientes a la Tasa 21.14 Liquidación - núm. 1.001/62 a nombre de Don José Planells - Tur.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Palma de Mallorca, 20 de febrero de 1.963.  
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. DELEGADO DE HACIENDA DE ESTA PROVINCIA.  
CIUDAD.



CERTIFICACION N.º 2

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

Organismo gestor

**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

Distrito Forestal de Baleares	
12	ENE 1963
Salida N.º	1614

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL - DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D. José Planells Tur  
\_\_\_\_\_ , con domicilio en Predio "Can Rosselló"  
SAN RAFAEL (Ibiza)  
\_\_\_\_\_ por la cantidad de pesetas DOSCIENTAS TREINTA Y DOS  
\_\_\_\_\_ y NOVENTA \_\_\_\_\_ céntimos,  
a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 1.001/62 correspondiente a la Tasa 2114, practicada en concepto de solicitud de - aprovechamiento de 80 pinos en la f. "Can Rosselló" y notificada el 24 de diciembre de 1962.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 7 de Enero de 1963.

EL JEFE DEL SERVICIO,



PRO-----

-----VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

IBIZA



PALMA

25 FEBR 1963

de 196

EL TESORERO DE HACIENDA,

Tesorería de Hacienda

Registrado al n.º

7

Palma

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato

Ibiza a 29 de Marzo de 1963

EL RECAUDADOR,



# Recaudación ejecutiva de la Zona de IBIZA

Concepto Distrito Forestal. Tala pines

Año 1963

	Pesetas	Cts.
Débito	232	90
Recargo al 20 %	1685	
Costas		
Reintegro del expediente	850	
TOTAL DEBITOS.		

En certificación de débitos a la Hacienda número 24 se ha dictado por el Sr. Tesorero con fecha 21 de Marzo de 1963 la siguiente

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de recaudación, declaro incurso en apremio a D. Jose Planells

Dur deudor a la Hacienda según se expresa la precedente certificación de débito, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 104 y 113 del citado Estatuto por corresponder el deudor al concepto de Contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 111 (o las dietas señaladas en el mismo), más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Lo que notifico a V. conforme lo mandado en el artículo 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los 10 días naturales siguientes al de la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.

Ibiza 29 de Marzo de 1963

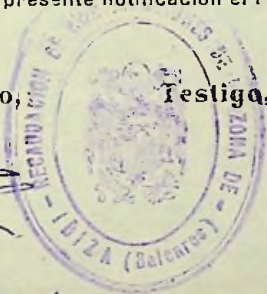
Enterado,

Testigo,

Testigo,

El Recaudador Ejecutivo,

Vicente Planells



Sr. D. Jose Planells Dur

Calle de C'au Roselló. P. Rafael

Oficina Recaudatoria: calle José Antonio 6 - 1.º (lado Bar Noguera)

DILIGENCIA.—Para hacer constar que el día de la fecha ha sido satisfecho el débito del presente expediente, según la siguiente:

LIQUIDACION

Pesetas

Cuotas .....	234,90
Recargo apremio al 5 % .....	10,65
Reintegro expediente .....	850
Costas .....	
<u>Total satisfecho .....</u>	<u>356,05</u>



Ibiza 24 de Abril de 1963

El Recaudador,

PROVIDENCIA —Ultimado, por pago del débito, el procedimiento del apremio, acuerdo por la presente hacer entrega de este expediente a la Excm. Diputación Provincial, Servicio de Recaudación, a los efectos que estime procedentes.

Ibiza 18 de Mayo de 1963

El Recaudador,



DILIGENCIA.—Con esta fecha se cumplimenta la anterior providencia.

Ibiza 20 de Mayo de 1963

El Recaudador,

... los recargos de apremio a favor del Tesoro...  
... del día 25-1-65  
... se remite a la Tesorería de Hacienda, a...

*José María Labra Pardo Contreras* 41

Palma, 28 Mayo 1965  
EL JEFE DEL SERVICIO.

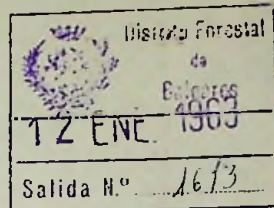
PROVINCIA - ... el procedimiento del abono, cuando no  
la acción de pago de los intereses de la deuda. Queda por  
partir, Servicio de Hacienda, a los efectos que resultan oportunos.

El Jefe del Servicio  
*[Signature]*

DIRECCION - ... el cumplimiento de las obligaciones...

El Jefe del Servicio  
*[Signature]*





JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DEL CUERPO NACIONAL DE BALEARES

SAN LORENZO (Ibiza),

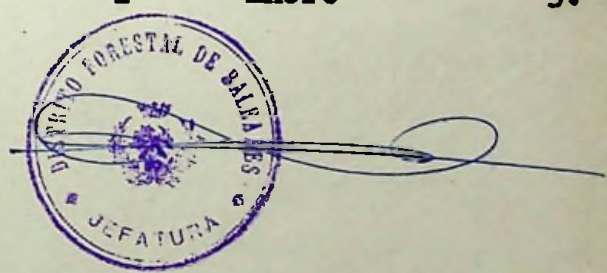
QUINIENTAS OCHENTA Y OCHO VEINTE

1.072/62

solicitud de aprovechamiento de 130 pinos en "Can Toni Cudulá"

14 diciembre 2.

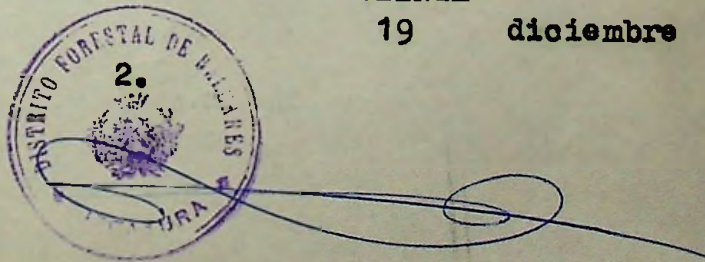
2 Enero 3.




.14 1.072 2.

José Planells Roig (ZO (Ibiza) Predio "Can Toni Cudulá".- SAN LORENZO QUINIENTAS OCHENTA Y VEINTE

19 diciembre



	DISTRICTO DE de Baleares
16 ENF 1963	
Salida N.º 1635	

Ingreso Certificación de Descubierta nº 1

Ilmo. Sr.:

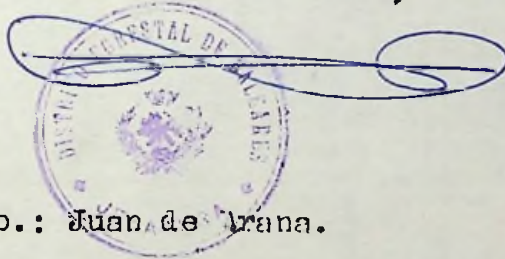
En relación con la Certificación de Descubierta núm. 1, de fecha 2 del actual, expedida por esta Jefatura y remitida a V. I. oportunamente, tengo el gusto de participarle que con esta fecha se ha ingresado en el Banco Central de esta Ciudad, la cantidad de 588,20 pesetas, correspondientes a la Masa 21.14 Liquidación núm. 1.072/62 a nombre de D. José Planells Torres.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Palma de Mallorca, 15 de Enero de 1.966.

EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia.

CIUDAD.

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

Libro Forestal  
63  
Recursos  
12 FNF 1963  
Salida N.º 1613

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DEL SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES; Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D. José Planells Roig, con domicilio en Predio "Can Toni Cudulá" SAN LORENZO (Ibiza), por la cantidad de pesetas QUINIENTAS OCHENTA Y OCHO y VEINTE céntimos, a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 1.072/62 correspondiente a la Tasa 21.14, practicada en concepto de solicitud de aprovechamiento de 130 pinos en "Can Toni Cudulá" y notificada el 19 de diciembre de 1962.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 2 de Enero de 1963.  
EL JEFE DEL SERVICIO,



*Juan de Arana*

PRO-----

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

TASA N.º 21 .14  
LIQUIDACION N.º 1.072 de 1962.

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. José Planells Roig (ZO (Ibiza) con domicilio en Predio "Can Toni Cudulá".- SAN LOREN- ha entregado la cantidad de pesetas, QUINIENTAS OCHENTA Y OCHO y VEINTE cts. correspondiente a la liquidación notificada en 19 de diciembre



de 1962.  
EL JEFE DEL SERVICIO,

*Juan de Arana*

=588'20=

Ptas.